



# Indicador del Balance Cíclicamente Ajustado

## Metodología y resultados

### 2016

*Julio 2017*

# ÍNDICE

Indicador del Balance Cíclicamente Ajustado  
Metodología y resultados 2016

La versión electrónica de este documento se encuentra disponible en la página web de la Dirección de Presupuestos:  
[www.dipres.cl](http://www.dipres.cl)

Área macroeconómica-fiscal del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos.

Alejandra Vega: Economista y magíster en economía de la Universidad de Chile. Coordinadora del área macroeconómica-fiscal del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos.

Jessica Chamorro: Economista y magíster en políticas públicas de la Universidad de Chile. Analista del área macroeconómica-fiscal del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos.

Maximiliano Acevedo: Economista de la Universidad de Chile. Analista del área macroeconómica-fiscal del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos.

Publicación de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda

Todos los derechos reservados

Registro de Propiedad Intelectual© N° 279.395

ISBN: 978-956-9931-03-1

Julio 2017

Diseño y diagramación: OH! Creativo

<b>ÍNDICE</b>	<b>3</b>
<b>PRESENTACIÓN</b>	<b>4</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>6</b>
<b>I. ASPECTOS METODOLÓGICOS</b>	<b>10</b>
1.1 Ajuste cíclico por los ingresos tributarios no mineros ( $ITNM^C$ )	11
1.2 Ajuste cíclico por las cotizaciones previsionales de salud ( $ICS^C$ )	15
1.3 Ajuste cíclico por los ingresos del Cobre Bruto (Codelco) ( $IC^C$ )	16
1.4 Ajuste cíclico por los ingresos de la GMP10 ( $ITM^C$ )	19
1.4.1 Ajuste cíclico por el Impuesto Específico a la actividad minera o royalty minero ( $IE_t^C$ )	19
1.4.2 Ajuste cíclico por el Impuesto a la Renta de Primera Categoría ( $IR_t^C$ )	21
1.4.3 Ajuste cíclico por el Impuesto Adicional ( $IA_t^C$ )	21
1.5 Ajuste cíclico total ( $AC_t$ )	22
1.6 Cálculo del Balance Cíclicamente Ajustado	22
<b>II. RESULTADOS DEL CÁLCULO DEL BALANCE CÍCLICAMENTE AJUSTADO 2016</b>	<b>24</b>
II.1 Variables económicas efectivas y estructurales	25
II.2 Efecto cíclico de los ingresos tributarios no mineros	26
II.3 Efecto cíclico de las cotizaciones previsionales de salud	27
II.4 Efecto cíclico de los ingresos provenientes de Codelco	28
II.5 Efecto cíclico de los ingresos tributarios de la GMP10	28
II.5.1 Impuesto Específico a la actividad minera	28
II.5.2 Impuesto a la Renta de Primera Categoría	29
II.5.3 Impuesto Adicional	29
II.6 Efecto cíclico total	30
II.7 Cálculo del Balance Cíclicamente Ajustado	30
<b>III. POLÍTICA FISCAL: CONVERGENCIA DEL BALANCE CÍCLICAMENTE AJUSTADO</b>	<b>34</b>
III.1 Resultado del indicador de BCA para la medición hacia la convergencia	35
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>40</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>42</b>
ANEXO 1: Publicaciones anuales de Dipres relacionadas al Presupuesto del Sector Público	43
ANEXO 2: Producto Interno Bruto (millones de pesos de cada año)	43
ANEXO 3: Estado de Operaciones del Gobierno Central 2016, Moneda Nacional + Moneda Extranjera (millones de pesos)	44
ANEXO 4: Información complementaria necesaria para el cálculo del indicador del BCA 2016	45
ANEXO 5: Actas sesiones del Consejo Fiscal Asesor realizadas entre julio 2016 y julio 2017	47

# PRESENTACIÓN

La política fiscal en Chile desde el año 2001 se guía por el compromiso de las autoridades de seguir una meta basada en el Balance Cíclicamente Ajustado, también denominado Balance Estructural.

En este contexto, la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda mantiene un compromiso de informar en forma permanente a la ciudadanía sobre la política fiscal y sistematizar la entrega de la información pertinente, de modo tal de mantener altos estándares de transparencia.

Así, la presente publicación entrega el detalle de la metodología de cálculo del Balance Estructural, las cifras incluidas en su elaboración y los resultados estructurales del cierre anual del ejercicio fiscal del Gobierno Central para el año 2016. De esta forma, en este documento se entrega por quinto año consecutivo información sistematizada que permite complementar el material ya proporcionado por la Dirección de Presupuestos en diferentes documentos publicados en el transcurso de cada año, como el Informe de Evaluación de la Gestión Financiera del Sector Público y Actualización de Proyecciones anuales, y el Informe de Finanzas Públicas que acompaña a cada proyecto de Ley de Presupuestos.

Finalmente, se debe señalar que el presente documento fue presentado en una versión preliminar al Consejo Fiscal Asesor (CFA), el que revisó que el cálculo de las cifras estructurales que aquí se presentan fue realizado utilizando la metodología correspondiente. La versión electrónica de este documento se encuentra disponible en la página web de la Dirección de Presupuestos ([www.dipres.cl](http://www.dipres.cl)).

**Sergio Granados**  
Director de Presupuestos

# INTRODUCCIÓN

Este documento cumple el objetivo de informar al público respecto de la metodología de cálculo del indicador del Balance Cíclicamente Ajustado (BCA) o Balance Estructural (BE) y los resultados para el cierre del año fiscal 2016. Si bien la metodología de cálculo del indicador ha sido difundida en diversos documentos previamente publicados por la Dirección de Presupuestos<sup>1</sup>, aquí se sistematiza las fórmulas utilizadas así como la información macroeconómica y fiscal relevante para el cálculo y los resultados correspondientes al ejercicio 2016.

Durante cada año, la Dirección de Presupuestos (Dipres) publica dos documentos en los cuales actualiza sus proyecciones y detalla el cálculo del BE. Uno de ellos corresponde al Informe de Evaluación de la Gestión Financiera del Sector Público y Actualización de Proyecciones para el año (IEGF), publicado en julio de cada año, en el cual se presentan las cifras de cierre fiscal del año anterior –incluyendo el indicador del BE–, así como también una actualización de las proyecciones macroeconómicas y fiscales para el año respectivo. Por otra parte, en el mes de octubre, se publica el Informe de Finanzas Públicas (IFP), que acompaña al proyecto de Ley de Presupuestos del año siguiente, que contiene una actualización de las proyecciones macroeconómicas y fiscales para el año en curso y para el año siguiente, así como un marco de mediano plazo, esto es, una proyección financiera que abarca los tres años siguientes al del proyecto de Presupuesto. En este último informe se incluye un anexo con un completo detalle de los datos necesarios para el cálculo del BE consistente con el Proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público, cuya etapa de discusión en el Congreso Nacional tradicionalmente comienza durante el mes de octubre<sup>2</sup>.

El objetivo específico del presente informe es entregar las herramientas necesarias para la comprensión de la metodología describiendo paso a paso el procedimiento de cálculo del BE, facilitando así la interpretación y aplicación de la información presentada en los informes y anexos antes mencionados. Además, en este documento, en los casos que se estima pertinente, se entrega información adicional a la publicada hasta ahora para 2016 o se actualiza lo que hasta la fecha era información preliminar.

En particular, se proporcionan los antecedentes y resultados del BE 2016, una vez ejecutado el presupuesto respectivo y con las cifras efectivas de todas las variables macroeconómicas<sup>3</sup> que se utilizan en este cálculo, acorde a la metodología vigente. Cabe mencionar que los criterios y procedimientos presentados en esta publicación aplican de la misma forma para el cálculo ex ante del indicador que es presentado junto con el Proyecto de Ley de Presupuestos.

En el año 2015, dados los cambios que ocurrieron en el escenario macroeconómico mundial y nacional, el Ministerio de Hacienda estableció una nueva trayectoria de convergencia para la política fiscal, en que la nueva meta fiscal de la presente administración a partir del año 2016, es reducir el déficit estructural en aproximadamente un cuarto de punto porcentual del Producto Interno Bruto (PIB) cada año, medido este último con parámetros estructurales comparables de un año a otro. Esta nueva trayectoria de convergencia quedó plasmada en el Decreto N°1.378 de 2015, que establece las bases de política fiscal, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1° de la Ley N°20.128<sup>4</sup>. Así, dada la necesidad de evaluar desde ese momento, el avance hacia la convergencia del BE, además de realizar el cálculo del indicador de la forma habitual, se realiza el cálculo con los últimos parámetros estructurales disponibles, a partir de las más recientes convocatorias a los Comités de expertos independientes de PIB tendencial y precio de referencia del cobre, que en este caso corresponden a

1 Ver Marcel *et al.* (2001), Rodríguez *et al.* (2006), Velasco *et al.* (2010), Corbo *et al.* (2011) y Larraín *et al.* (2011).

2 En Anexo 1 se presentan las publicaciones anuales asociadas a cada Presupuesto, con sus respectivos contenidos y fechas de publicación.

3 En esta oportunidad se realiza la actualización del cálculo del indicador del BE para 2016 considerando la información actualizada de cuentas nacionales del Banco Central publicada en marzo de 2017, con la compilación de referencia de 2013.

4 En <http://www.hacienda.cl/documentos/politica-fiscal/decreto-n-1378.html>

las realizadas en junio de 2016.<sup>5</sup>

Por su parte, al igual que lo realizado para la medición del resultado de 2015, se expone el resultado del BE para el análisis de la convergencia 2016 descontando los ingresos provenientes del impuesto por registro de capitales en el exterior, los cuales representaron aproximadamente 0,3 puntos del PIB tanto en 2015 como en 2016.

En la primera sección de este documento se presentan los aspectos metodológicos para la construcción del indicador de BE. En la segunda sección se muestran los resultados respectivos de cada uno de los ajustes cíclicos, así como del BE resultante para 2016 y finalmente, en la tercera sección se presenta el resultado del BE para efectos de la medición hacia la convergencia fiscal.

En los anexos se expone información complementaria necesaria para el cálculo del BCA, así como las actas de las sesiones del CFA sostenidas entre julio de 2016 y julio de 2017. Cabe señalar que en esta ocasión en una de las actas de las sesiones del Consejo Fiscal Asesor se informa la creación de dos Registros de Expertos para la conformación de los Comités consultivos independientes quienes estiman el PIB Tendencial y el Precio de Referencia del Cobre. Lo anterior se enmarca en un trabajo conjunto entre el Ministerio de Hacienda y el CFA con el objetivo de implementar mejoras al funcionamiento de dichos comités y otorgarle un rol más activo al Consejo en éste, dando un paso más en materia de transparencia fiscal y del proceso presupuestario.

---

5 Al igual que lo que ocurrió para el año 2015, en el caso del resultado del BE para 2016 se realizan dos cálculos complementarios a lo que corresponde realizar de acuerdo a la metodología vigente, que en su oportunidad fueron acordados con CFA para efectos de la evaluación de la convergencia del BE: a) medir el balance estructural con los mismos parámetros estructurales a contar del ejercicio presupuestario 2015 y b) mostrar el resultado del BE con y sin los ingresos tributarios por concepto de registro de capitales en el exterior, los que se percibieron de forma extraordinaria durante parte de 2015 y de 2016, como una medida de prudencia dada la transitoriedad de estos ingresos fiscales.





# I. ASPECTOS METODOLÓGICOS

En términos simples, como lo describe la siguiente identidad, el indicador de Balance Cíclicamente Ajustado ( $BCA_t$ ) es el resultado de restar al Balance efectivo o devengado del Gobierno Central Total<sup>1</sup> en un determinado período ( $BD_t$ ) los ajustes cíclicos ( $AC_t$ ) correspondientes a cada uno de los componentes de los ingresos que son sujetos a ajustes.

$$BCA_t = BD_t - AC_t \quad (1)$$

Por su parte, el Balance efectivo resulta de la diferencia de los ingresos y gastos efectivos del Gobierno Central Total en un determinado período, los cuales, para efectos de este documento, son datos conocidos, por lo que la metodología que se describe a continuación se centra en el procedimiento requerido para estimar el elemento  $AC_t$  de la ecuación (1) para el cierre del año respectivo.

La estimación de  $AC_t$  es el resultado de la suma de un conjunto de ajustes cíclicos independientes efectuados a los principales componentes de los ingresos efectivos. En particular, los ajustes se realizan en forma separada para cada uno de los siguientes tipos de ingresos:

1. Ingresos tributarios no mineros (ITNM)
2. Cotizaciones previsionales de salud (ICS)
3. Cobre bruto (Codelco) (IC)
4. Ingresos tributarios de las GMP10 (ITM):
  - a. Ajuste cíclico al Impuesto Específico a la Actividad Minera o Royalty Minero (IE)
  - b. Ajuste cíclico al Impuesto a la Renta de Primera Categoría (IR)
  - c. Ajuste cíclico al Impuesto Adicional (IA)

A continuación, se describe el procedimiento de cálculo de cada uno de los componentes cíclicos señalados previamente.

## I. 1 Ajuste cíclico por los ingresos tributarios no mineros (ITNM<sup>c</sup>)

Este ajuste tiene por objetivo excluir de los ingresos tributarios no mineros totales aquellos que provienen del ciclo de actividad de la economía, específicamente de las fluctuaciones del PIB por sobre o por debajo de su nivel de tendencia. Así por ejemplo, si el PIB se ubicara en su nivel de tendencia, no habría brecha y el ajuste cíclico sería cero, lo que se traduciría en que los ingresos efectivos y estructurales serían idénticos. En cambio, si por ejemplo, el PIB se ubicara por sobre la tendencia, la brecha sería negativa y, los ingresos efectivos serían mayores que los explicados por el crecimiento del PIB de tendencia, en cuyo caso el ajuste cíclico sería positivo. Dicho lo anterior, si el aumento de la recaudación se explica por un dinamismo de la demanda interna por sobre el crecimiento del PIB, estos ingresos adicionales no se ajustan cíclicamente y se traducen directamente en mayores ingresos estructurales.

---

1 El Gobierno Central Total está compuesto por el Gobierno Central Presupuestario y el Extrapresupuestario. Este último incluye ingresos y gastos de la Ley Reservada del Cobre e intereses de los Bonos de Reconocimiento.

En el cálculo de este ajuste cíclico se aplica la siguiente ecuación para cada categoría de ingresos tributarios no mineros:

$$ITNM_{t,i}^c = ITNM_{t,i} - (ITNM_{t,i} - MT_{t,i}) \cdot \left( \frac{Y_t^*}{Y_t} \right)^{\varepsilon_i} \quad (2)$$

donde  $ITNM_{t,i}$ , corresponde a los ingresos tributarios no mineros del Gobierno Central Total del impuesto  $i$  en el período  $t$ ;  $MT_{t,i}$  son las medidas tributarias transitorias de reversión automática asociadas a cada tipo de impuesto;  $Y_t^*$  es el PIB de tendencia en el período  $t$ ;  $Y_t$  el PIB efectivo del período  $t$  y  $\varepsilon_i$  la elasticidad recaudación/PIB efectivo asociada al impuesto  $i$ . Para efectos de aplicación de la ecuación, la información que se publica es la correspondiente a la brecha de PIB en términos reales, esto es  $\left(\frac{Y_t^*}{Y_t}\right)$ . Para expresar el PIB Tendencial en términos reales se usa el mismo deflactor que el utilizado para el PIB efectivo, cuyo valor se da a conocer para el año  $t$  en el acta del Comité Consultivo reunido en  $t-1$ .

Cabe señalar que en el caso del impuesto a la renta anual y los pagos provisionales mensuales del período anterior (PPM), se les multiplica por la brecha PIB del período  $t-1$ , puesto que se trata de componentes de la recaudación que están vinculados con la actividad económica del año anterior al cual se declaran.

En los informes mencionados se publica la brecha como porcentaje de  $Y_t$  con información del cierre del año  $t$ . En el transcurso del año  $t$ , en la medida que se revisa la estimación del PIB efectivo, la brecha de PIB cambia, manteniendo como dado el valor del PIB tendencial informado por el Comité, es decir  $\left(\frac{Y_t^*}{Y_t}\right) - 1$ . Una brecha positiva indica que el nivel de producto efectivo se ubica por debajo del tendencial, mientras que una brecha de PIB negativa indica que el producto efectivo se encuentra por encima del PIB Tendencial estimado.

De existir medidas transitorias de reversión automática en un año determinado, la información respecto de ellas es publicada en el anexo del BCA del IFP y en el Cuadro A.4.2 del Anexo 4, disponible en los Informes de Ejecución Trimestral<sup>2</sup> publicados en el sitio web de la Dirección de Presupuestos.

2 Hasta el cierre de 2011, correspondía al Cuadro 7 de dicho informe.

## Recuadro I

### Utilización del PIB de tendencia en el cálculo del ajuste cíclico

Previo a la elaboración del Proyecto de Ley de Presupuestos de cada año, se convoca a un Comité Consultivo que entrega los insumos necesarios para estimar los niveles de PIB de tendencia tanto para el año en curso como para los cinco años siguientes, lo que lleva a que, dada la metodología utilizada<sup>3</sup>, cada año se reestimen las cifras históricas de PIB tendencial desde 1960. Así, el PIB tendencial que se usa para el cálculo del BCA se actualiza sólo una vez cada año al momento de la reunión del Comité. El siguiente cuadro ejemplifica el proceso, e identifica cuál es la serie relevante de PIB tendencial a utilizar en el cálculo de los ingresos cíclicamente ajustados para cada año.

Año en que se reúne el Comité	Período de la serie de PIB tendencial calculado	Año para el que se utiliza dicha serie en el cálculo del BCA
t-1	Entre 1960 y el año t+4	t
t	Entre 1960 y el año t+5	t+1
t+1	Entre 1960 y el año t+6	t+2

Siguiendo el ejemplo del cuadro, cuando el año en curso sea el año t, por ejemplo 2016, existirá más de una estimación de PIB tendencial: el proporcionado por el Comité reunido en el año 2016 y el proporcionado por los Comités reunidos entre los años 2010 y 2015, siendo esta última la utilizada en la elaboración del presupuesto 2016. En base a la metodología habitual, para el cálculo del BCA del año en curso no se actualiza el PIB tendencial del año t (2016 en el caso del ejemplo) en base a la información de la reunión del Comité del año en curso (2016), y por lo tanto, se sigue utilizando la serie proporcionada por el Comité reunido en t-1 (2015 en el caso del ejemplo).

Así, para calcular el BCA al cierre de la ejecución del presupuesto para el año t, se utiliza el PIB tendencial que se obtuvo de la reunión del Comité que se reunió en el año t-1 y el nivel de PIB efectivo publicado por el Banco Central para ese año. En el transcurso de un año, cambios en la estimación del PIB efectivo de ese año dan origen a cambios en la estimación de la brecha de producto del ejercicio, dado un mismo nivel de PIB tendencial calculado a partir de las estimaciones entregadas por el Comité reunido el año previo.

Se debe señalar que la consulta realizada en agosto 2015 fue calculada con información del PIB en Cuentas Nacionales en base 2008, sin embargo, el cierre de las cifras económicas para el año 2016 fue dado a conocer en marzo de 2017 por el Banco Central con las nuevas Cuentas Nacionales en Compilación de Referencia 2013. Por lo anterior, de manera análoga a lo realizado cuando se hizo el cambio de Cuentas Nacionales anterior (cierre del año 2011<sup>4</sup>), en esta oportunidad se reestimó el PIB tendencial actualizando las cifras efectivas disponibles (2016) y para 2017 en adelante se utilizaron las proyecciones entregadas por el Comité Consultivo reunido en agosto 2015.

Por otra parte, desde el año 2015 con el fin de evaluar la política de convergencia del BE se realiza una estimación del cálculo del BCA de cada año con los últimos parámetros disponibles. Es decir, en esta oportunidad corresponde para dichos efectos realizar la medición con los resultados de los Comités Consultivos reunidos en el año t (2016). En el Capítulo III, se presenta el cálculo y el detalle de estos resultados para 2016.

\*Larraín, F., Costa, R., Cerda, R., Villena, M. y Tomaselli, A., Una política fiscal de Balance Estructural de segunda generación para Chile. Estudios de Finanzas Públicas, Dipres. Octubre 2011.

3 La metodología de estimación del PIB tendencial se encuentra detallada en las actas de las reuniones anuales del respectivo comité consultivo. <http://www.dipres.gob.cl/594/w3-propertyvalue-16157.html>

4 Más detalles en documento, Evaluación de la Gestión Financiera del Sector Público en 2011 y actualización de proyecciones para 2012, página 15. [http://www.dipres.gob.cl/594/articles-88214\\_doc\\_pdf.pdf](http://www.dipres.gob.cl/594/articles-88214_doc_pdf.pdf)

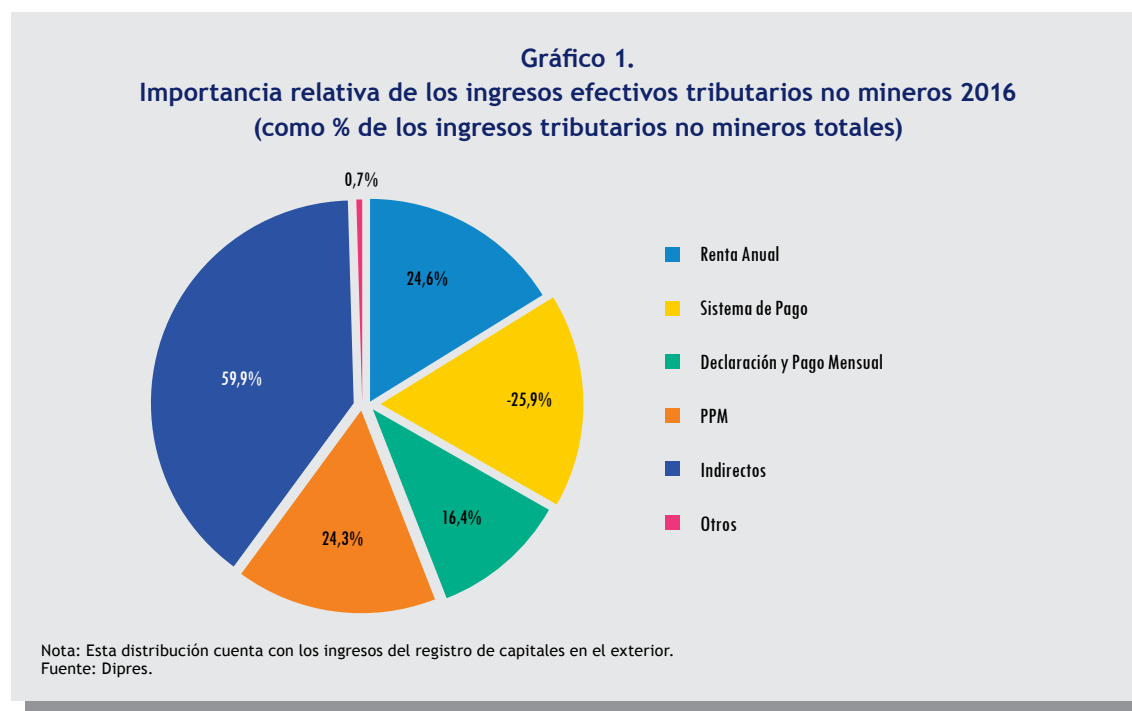
La ecuación (2) se aplica en forma independiente a cada una de las seis categorías de impuestos (las cuatro primeras corresponden a los impuestos a la renta). Los componentes de los ingresos tributarios considerados, su fuente de información y la elasticidad respecto del PIB<sup>5</sup> se presentan en el Cuadro I.1.

Por su parte, el Gráfico 1 muestra la importancia relativa de cada una de estas agrupaciones de impuesto para el año 2016.

**Cuadro I.1**  
**Variables para el ajuste cíclico de los ingresos tributarios no mineros**

Tipo de ingreso	Observación / Descripción	Fuente de información para el cierre del año t	Elasticidad con respecto al PIB
Renta anual	Corresponde principalmente al Impuesto a la Renta declarado en abril. En los informes de ejecución trimestral (Cuadro A.1 del anexo 4)* se encuentra identificado como "impuestos" dentro de declaración anual de impuestos a la renta.	Dipres, Informe de ejecución al cuarto trimestre de cada año.	1,63
Sistema de pago de la declaración anual	Son principalmente los créditos del impuesto declarado en abril (PPM del año previo).		2,39
Declaración y pago mensual	Son los impuestos a la renta que se declaran y pagan mensualmente, por ejemplo, impuesto único de Segunda Categoría e Impuesto Adicional.		1,82
Pagos provisionales mensuales (PPM)	Se realizan como provisión del Impuesto a la Renta a pagar en t+1 en base a las ventas del año actual.		2,39
Impuestos indirectos	Corresponde a la suma del IVA, impuestos a productos específicos, Impuestos a los actos jurídicos e impuestos al comercio exterior.		1,04
Otros impuestos	Consideran, por ejemplo, el impuesto a las bencinas y juegos de azar (se los identifica con el mismo nombre en los informes de Dipres).		1,00

\* Para el año 2016 ver: <http://www.dipres.gob.cl/594/w3-multiropertyvalues-15492-22369.html>  
Fuente: Dipres.



5 El cálculo de estas elasticidades se detalla en el documento "Los ingresos tributarios en el contexto de la política del Balance Estructural", Agosto 2009, Dipres. En: [http://www.dipres.gob.cl/594/articles-49684\\_doc\\_pdf.pdf](http://www.dipres.gob.cl/594/articles-49684_doc_pdf.pdf)

Si se desea hacer un seguimiento del BCA en el transcurso del año, la Dirección de Presupuestos, en sus Informes de ejecución trimestral, publica una serie de antecedentes útiles para tal efecto. En particular, como se indica en el Cuadro I.1, el Cuadro 8.a de los informes de ejecución trimestral, también reproducido en el Cuadro A.4.1 del Anexo 4 de este documento, presenta la información agregada de la tributación a la renta minera y no minera. Para obtener únicamente la tributación no minera se deben restar del total los impuestos pagados por la minería que se presentan en el Cuadro A.4.2 del Anexo 4, disponibles en el mismo informe de ejecución trimestral<sup>6</sup>.

La equivalencia de los nombres de los respectivos impuestos entre lo presentado en el Cuadro A.1 y el Cuadro A.2 se señala en el Cuadro I.2.

**Cuadro I.2**  
**Información disponible para identificar los impuestos a la renta pagados por los contribuyentes no mineros**

Categorías Impuesto a la Renta del Cuadro A.4.1 del Anexo 4 Impuesto a la Renta	Categorías del Cuadro A.4.2 del Anexo 4 (a restar en cada ítem)
Declaración Anual	Tributación Minería Privada
Impuestos	Impuesto a la Renta Impuesto Declarado + Impuesto Específico a la Actividad Minera Impuesto Declarado
Sistemas de Pago	Impuesto a la Renta PPM del año anterior + Impuesto Específico a la Actividad Minera PPM del año anterior
Declaración y Pago Mensual	Impuesto Adicional Retenido
Pagos Provisionales Mensuales	Impuesto a la Renta PPM del año en curso + Impuesto Específico a la Actividad Minera PPM del año en curso

Fuente: Dipres.

## I.2 Ajuste cíclico por las cotizaciones previsionales de salud (ICS<sup>c</sup>)

Este ajuste busca, al igual que para los ingresos tributarios no mineros, excluir de los ingresos asociados a las cotizaciones previsionales de salud la parte explicada por el ciclo del PIB, por sobre o por debajo de su nivel de tendencia.

Para calcular el ajuste cíclico de los ingresos por cotizaciones previsionales de salud se aplica la misma ecuación que para el ajuste de los ITNM, como se describe a continuación. En este caso no existen medidas de reversión automática que los afecten.

$$ICS_t^c = ICS_t - ICS_t \cdot \left( \frac{Y_t^*}{Y_t} \right)^{\varepsilon_i} \quad (3)$$

donde  $ICS_t^c$ , corresponde a los ingresos cíclicos por cotizaciones previsionales de salud en el período t y las variables del lado derecho de la ecuación corresponden a los ingresos por cotizaciones previsionales de salud en el período t;  $Y_t^*$  es el PIB de tendencia en el período t;  $Y_t$  el PIB efectivo del

<sup>6</sup> Hasta el cierre del año 2011, correspondía al Cuadro 7 de dicho informe.

período  $t$  y  $\varepsilon_i$  la elasticidad recaudación/PIB efectivo respectiva. En el Cuadro I.3 se describe la información a utilizar para el cálculo de este ajuste.

**Cuadro I.3**  
**Variabes para el ajuste cíclico de las cotizaciones previsionales de salud**

Tipo de ingreso	Observación/ descripción	Fuente de información para el cierre de año $t$	Elasticidad
$ICS_t$	Ingresos por cotizaciones previsionales de salud en el período $t$ .	Dipres, informe de ejecución al cuarto trimestre de cada año* y Cuadro A.2 del Anexo 4.	1,17**

\* En el Estado de Operaciones del Gobierno Central, en la sección de ingresos que afectan al patrimonio neto, se registran los ingresos previsionales. La cifra que se ajusta cíclicamente no corresponde al total de dicho ítem, sino sólo a los ingresos por cotizaciones de salud, excluyendo los pagos previsionales relacionados al antiguo sistema de pensiones y los de Fuerzas Armadas.

\*\*Corbo, V., Caballero, R., Marcel, M., Rosende, F., Schmidt-Hebbel, K., Vergara, R. y Vial, J., Comité Asesor para el diseño de una Política de Balance Estructural de Segunda Generación para Chile: Propuestas para perfeccionar la regla fiscal, junio 2011, pág. 84.

Fuente: Dipres.

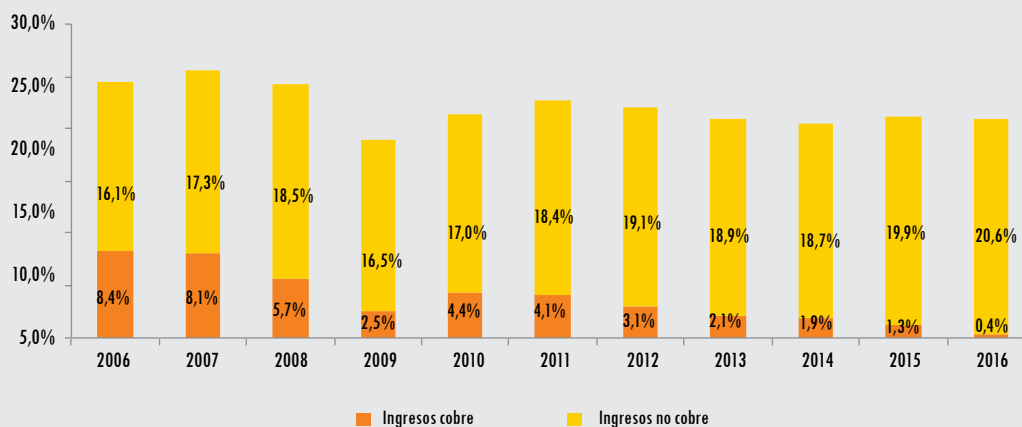
### I.3 Ajuste cíclico por los ingresos del cobre bruto (Codelco) ( $IC^c$ )

Tanto la metodología del ajuste cíclico de Codelco como el de la gran minería privada es en rigor, una de Balance Cíclicamente Ajustado, corrigiendo los ingresos del cobre solamente por el ciclo del precio del metal (diferencial entre precio efectivo y precio de referencia), por lo que no se realizan ajustes por otras variables como nivel de ventas o producción, costos, aplicación de impuestos por una vez y variaciones del tipo de cambio, entre otros. Lo anterior se traduce en que cualquier cambio en una de estas variables que impacta los ingresos provenientes del cobre, tanto de Codelco como de las grandes mineras privadas, se vea reflejado en forma directa (sin ajuste) en los ingresos estructurales.

El Gráfico 2 descompone la participación de los ingresos fiscales en el PIB distinguiendo entre los provenientes del cobre (GMP10 y Codelco) de los no cobre (tributarios no cobre y otros). Se aprecia cómo ha caído la participación relativa de los ingresos provenientes del cobre en los ingresos fiscales efectivos totales, pasando desde algo más de 8% del PIB en 2006-2007 hasta 0,4% del PIB en 2016.



**Gráfico 2.**  
**Composición de los ingresos efectivos**  
**(como % del PIB)**



Nota: Los ingresos cobre corresponden a la suma de los ingresos provenientes de los traspasos de Codelco al fisco (Cobre bruto) y los provenientes de la recaudación de GMP10 (minería privada).  
 Fuente: Dipres.

El ajuste cíclico a los ingresos provenientes de los traspasos de Codelco al Fisco por las ventas de cobre se realiza corrigiendo estos recursos por la brecha entre el precio efectivo y el precio de referencia del metal. En efecto, este ajuste corresponde a la diferencia entre las ventas físicas valoradas al precio efectivo y las ventas valoradas al precio de referencia.

El precio efectivo se obtiene como el valor anual de las ventas de cobre de Codelco dividido por la cantidad vendida, mientras que el precio de referencia corresponde al precio promedio en la Bolsa de Metales de Londres (BML) estimado para los próximos diez años por un comité Consultivo de expertos independientes. Este comité se reúne anualmente para tal efecto en el mes de julio o agosto del año t-1, y sus estimaciones son utilizadas en la elaboración del proyecto de Presupuesto del año t. Cada experto entrega sus proyecciones anuales de precios para los siguientes diez años y, en consecuencia, un precio promedio para el mismo período. El precio de referencia corresponde al promedio simple de las proyecciones promedio de diez años de cada experto, excluyendo el valor mínimo y el máximo.

Se debe mencionar que el ajuste de los ingresos del cobre de Codelco es sólo por precio y que los costos de producción están implícitos en los ingresos efectivos.

El ajuste cíclico de los ingresos provenientes de ventas de cobre ( $IC_t^c$ ) se calcula como:

$$IC_t^c = VC_t \cdot (P_t^c - P_t^*) \cdot 2.204,62 \cdot TCN_t \quad (4)$$

Donde,  $IC_t^c$  corresponde a los ingresos cíclicos por ventas de cobre de Codelco en el período t y las variables del lado derecho de la ecuación, así como su fuente de información, se presentan en el cuadro siguiente.

**Cuadro I.4**  
**Variables para ajuste cíclico por ventas de cobre de Codelco**

Variable	Observación/ descripción	Fuente de información para el cierre de año t
$VC_t$	Corresponde a las ventas físicas de cobre por parte de Codelco (toneladas métricas finas) en el período t.	Se considera dato efectivo proporcionado por Codelco a Dipres, y disponible en Cuadro II.2 de este informe.
$P_t^c$	Corresponde al precio promedio en centavos de dólar por libra al que Codelco vende el cobre en el período t.	En Cuadro II.2 de este informe se publica directamente el resultado ( $P_t^c - P_t^*$ ) dado que $P_t^*$ también es publicado se puede obtener por diferencia el valor de $P_t^c$ .
$P_t^*$	Es el precio de referencia del cobre en centavos de dólar por libra en el período t, que es estimado por el Comité Consultivo** para el año t.	Dipres, Acta del Comité Consultivo** para la elaboración del presupuesto respectivo, en el Anexo BCA del IFP y en el Cuadro II.1 de este informe.
2.204,62	Corresponde al factor de conversión de toneladas métricas a libras.	
$TCN_t$	Corresponde al promedio trimestral del tipo de cambio nominal observado (pesos por US\$).	Banco Central.

\*\*El Comité que estima el precio del año t se reúne en el año t-1.

Fuente: Dipres.

El cálculo del ajuste cíclico es realizado de manera trimestral, siendo el ajuste anual la suma de los ajustes trimestrales. Estos ajustes se realizan con la expresión señalada en la ecuación (4) para cada trimestre, considerando los valores totales de las ventas del metal durante el respectivo trimestre, el precio promedio simple de las ventas de cobre de Codelco y el tipo de cambio promedio trimestral. Para el precio de referencia, se usa un mismo valor todos los trimestres, el que corresponde al precio resultante del Comité Consultivo para dicho año. En el caso de la estimación al momento de la elaboración del Presupuesto (IFP), al no contar aún con información trimestral, se realiza un único ajuste con cifras anuales.

Es importante destacar que en la ecuación (4), el precio del cobre está expresado en centavos de dólar, por lo que es necesario expresar la cifra en dólares (dividiendo por 100) y multiplicar por el tipo de cambio de cada trimestre para llevarlo a pesos. Adicionalmente, para ser compatible con la forma de presentación de los datos del Estado de Operaciones del Gobierno Central<sup>7</sup>, en millones de pesos, se debe dividir por 1.000.000 cuando las ventas estén expresadas en toneladas.

7 De acuerdo con el Manual de Estadísticas del FMI (2001) el "Estado de Operaciones del Gobierno es un resumen de las transacciones del sector Gobierno en un determinado período contable". Ver Anexo 3 con datos de este para el año 2016.

## I.4 Ajuste cíclico por los ingresos de la GMP10 (ITM<sup>c</sup>)

Se denomina GMP10 a un conjunto de diez grandes empresas mineras privadas. Este grupo incluye a Escondida, Collahuasi, Los Pelambres, Anglo American Sur, El Abra, Candelaria, Anglo American Norte, Zaldívar, Cerro Colorado y Quebrada Blanca. Se debe señalar que esta denominación fue creada por Cochilco y ha sido adoptada y mantenida por Dipres para efectos de la clasificación de los ingresos tributarios y su comparabilidad temporal.<sup>8</sup>

La tributación de estas empresas se compone de tres impuestos, cada uno con distinta metodología de ajuste cíclico, de acuerdo al marco normativo que los rige:

- Ajuste cíclico al Impuesto Específico a la actividad minera o royalty minero ( $IE_t^c$ )
- Ajuste cíclico al Impuesto a la Renta de Primera Categoría ( $IR_t^c$ )
- Ajuste cíclico al Impuesto Adicional ( $IA_t^c$ )

La metodología de cada uno de los ajustes señalados se describe a continuación:

### I.4.1 Ajuste cíclico por el Impuesto Específico a la actividad minera o royalty minero ( $IE_t^c$ )

Antes de describir este ajuste es necesario mencionar que la Ley N°20.469 estableció, para las empresas que se acogieran, una tasa variable de dicho impuesto en función de su margen operacional<sup>9</sup>, la cual operó durante los años tributarios 2011 a 2013. A partir del año tributario 2014 (calendario 2013) la tasa retornó a un valor único de 4% hasta el año tributario 2018. De esta manera los ajustes cíclicos para el año 2016, se calcularon de manera simplificada respecto a los años anteriores, utilizando una tasa del Impuesto Específico a la minería ( $t_{IE}$ ) de 4%.

El ajuste cíclico de este impuesto consta de tres componentes: ajuste a los PPM del impuesto del año en curso, al impuesto declarado y a los créditos (PPM año anterior), los que se presentan en la ecuación (5)<sup>10</sup>:

$$\begin{aligned} IE_t^c = & \frac{(P_t^{BML} - P_t^*)}{P_t^{BML}} \cdot PPM_t^E \\ + & (P_{t-1}^{BML} - P_{t-1}^*) \cdot 4\% \cdot Q_{t-1} \cdot TCN_{t-1} \cdot \frac{IPC_t}{IPC_{t-1}} \cdot 2.204,62 \\ - & \frac{(P_{t-1}^{BML} - P_{t-1}^*)}{P_{t-1}^{BML}} \cdot PPM_{t-1}^E \end{aligned} \quad (5)$$

8 El nombre GMP10 surgió durante los estudios de Cochilco en el año 2002. La denominación fue adoptada a nivel público en el período 2003-2005, en que se discutió y legisló sobre el Impuesto Específico a la Minería. Ver más información en Cochilco (2004) y Cochilco (2005). Cabe señalar que hace algunos años, varias de las empresas dentro del grupo de las grandes empresas mineras, no son mayores a otras que se han ido incorporando en el sector, teniendo en cuenta varios aspectos (producción, ingresos, tributación, etc.).

9 De acuerdo a la ley, dicha tasa fluctuó entre 4% y 9%.

10 Para más detalles sobre esta fórmula, ver el punto 8 del Anexo 1 del IEGF 2011.

donde,  $IE_t^c$  corresponde a los ingresos cíclicos por el impuesto específico a la minería en el periodo t y las variables del lado derecho con su respectiva fuente de información se describen en el siguiente cuadro.

**Cuadro I.5**  
**Variables para ajuste cíclico por Impuesto Específico a la actividad minera**  
**(Royalty minero)**

Variable	Observación/Descripción	Fuente de información para el cierre del año t
$P_t^{BML}$	Corresponde al precio efectivo del cobre en la Bolsa de Metales de Londres en centavos de dólar por libra del periodo t.	Se considera dato efectivo publicado por Cochilco en sus informes electrónicos mensuales y además está disponible en el Cuadro II.2 de este informe.
$P_t^*$	Es el precio de referencia del cobre en centavos de dólar por libra del periodo t, que es estimado por el Comité Consultivo reunido en t-1.	Dipres, Acta del Comité Consultivo para la elaboración del presupuesto respectivo. En el Anexo BCA del IFP y en el Cuadro II.1 de este informe.
$PPM_t^{IE}$	Son los pagos provisionales mensuales asociados al Impuesto Específico del año t.	Dipres, Cuadro A.2 del Anexo 4 de este documento, disponible también en los informes de ejecución al cuarto trimestre.
$PPM_{t-1}^{IE}$	Son los pagos provisionales mensuales asociados al Impuesto Específico del año t-1 y corresponden a los créditos del impuesto declarado en abril del año t.	Dipres, Cuadro A.2 del Anexo 4 de este documento, disponible también en los informes de ejecución al cuarto trimestre.
$Q_{t-1}$	Es la cantidad producida por este grupo de empresas en toneladas métricas en el año t-1.	Se publica desagregado por empresa en estadísticas de Cochilco y en el Cuadro II.2 de este informe.
2.204,62	Factor de conversión de toneladas métricas a libras.	
$TCN_{t-1}$	Es usado en el segundo componente y corresponde al tipo de cambio nominal del año t-1.	Banco Central, información para el año respectivo y en el Cuadro II.2 de este informe.
$IPC_t / IPC_{t-1}$	Es la inflación local calculada como la división de los índices de precios promedios anuales del año t y el año t-1.	INE, índice de precios al consumidor.

Fuente: Dipres.

La diferencia entre el precio efectivo y el de referencia del cobre corresponde al componente cíclico en los ingresos por ventas de dicho metal. El supuesto implícito de este ajuste es que los costos no poseen un componente cíclico, es decir, son estructurales. Así, al expresar tanto los PPM del año en curso y del año anterior como el impuesto anual en función del precio efectivo menos el precio de referencia del cobre, se aísla el efecto cíclico de las ventas por cobre que determinan los ingresos fiscales.

Para convertir a pesos estas cifras que están en centavos de dólar se debe dividir por 100, y para ser compatible con la forma de presentación de los datos del Estado de Operaciones del Gobierno Central, en millones de pesos, debe ser dividida por 1.000.000 cuando las ventas estén expresadas en toneladas.

Otro aspecto que vale la pena recordar es que todos los componentes del ajuste cíclico del Impuesto Específico son estimados con variables anuales, a diferencia de otros ajustes cíclicos a los otros impuestos a la minería privada, los que son realizados con variables trimestrales como se verá más adelante, y los ajustes cíclicos del cobre en los ingresos del Cobre Bruto, anteriormente señalados.

### 1.4.2 Ajuste cíclico por el Impuesto a la Renta de Primera Categoría ( $IR_t^C$ )

La tasa efectiva del Impuesto a la Renta de Primera Categoría ( $IR$ )( $t_{IR,t-1}$ ) es función de la tasa del Impuesto de Primera Categoría, 22,5% para el año 2015 y del Impuesto Específico (IE), 4% en el año 2015, de la siguiente manera:

$$t_{IR,t-1} = 22,5\% \cdot (1 - 4\%)$$

La ecuación de ajuste cíclico del Impuesto de Primera Categoría es similar a la del royalty y, de igual forma que éste, consta de tres componentes como se muestra a continuación:

$$\begin{aligned}
 IR_t^C = & \frac{(P_t^{BML} - P_t^*)}{P_t^{BML}} \cdot PPM_t^R \\
 + & (P_{t-1}^{BML} - P_{t-1}^*) \cdot t_{IR,t-1} \cdot Q_{t-1} \cdot TCN_{t-1} \cdot \frac{IPC_t}{IPC_{t-1}} \cdot 2.204,62 \\
 - & \frac{(P_{t-1}^{BML} - P_{t-1}^*)}{P_{t-1}^{BML}} \cdot PPM_{t-1}^R
 \end{aligned} \tag{6}$$

Donde,  $IR_t^C$  corresponde a los ingresos cíclicos por el Impuesto a la Renta de Primera Categoría en el período  $t$ , mientras que las variables que no han sido presentadas en cuadros anteriores, y su respectiva fuente de información, se describen en el siguiente cuadro.

**Cuadro 1.6**  
**Variables para ajuste cíclico por Impuesto a la Renta de Primera Categoría**

Variable	Observación/Descripción	Fuente de información para el cierre del año $t$
$PPM_t^R$	Son los pagos provisionales mensuales del período $t$ .	Dipres, Cuadro A.4.2 del Anexo 4 y disponible en informe de ejecución al cuarto trimestre.
$PPM_{t-1}^R$	Son los pagos provisionales mensuales asociados al impuesto del año $t-1$ y corresponden a los créditos del impuesto declarado en abril del año $t$ .	Dipres, Cuadro A.4.2 del Anexo 4 y disponible en informe de ejecución al cuarto trimestre.

Fuente: Dipres.

Cabe mencionar que el ajuste cíclico del primer componente se realiza con variables trimestrales, mientras que para el cálculo de los restantes componentes se usa variables anuales lo que, según ya se señalara, se ha hecho históricamente de la misma forma.

### 1.4.3 Ajuste cíclico por el Impuesto Adicional ( $IA_t^c$ )

Considerando que el Impuesto Específico se rebaja de la base imponible para los impuestos de Primera Categoría y Adicional, y que el impuesto de Primera Categoría sirve de crédito para el Impuesto Adicional (tasa vigente de 35%), la ecuación de ajuste cíclico ( $IA_t^c$ ) se escribe como sigue:

$$IA_t^c = z_t \cdot Q_t \cdot TCN_t \cdot 2.204,62 \cdot \left( (t_{IA,t} - t_{IR,t-1}) \cdot (P_t^{BML} - P_t^*) \right) \quad (7)$$

donde,

$$t_{IA,t} = 35\% \cdot (1 - 4\%) \quad y \quad t_{IR,t-1} = 22,5\% \cdot (1 - 4\%) \quad (8)$$

Por su parte,  $IA_t^c$  corresponde a los ingresos cíclicos por el impuesto adicional en el periodo t y la variable  $z_t$  corresponde al porcentaje de remesas enviadas por las empresas al exterior. Esta última se obtiene a partir de un promedio de los envíos de remesas al exterior, de acuerdo a una serie entregada trimestralmente por el Banco Central a Dipres.

Finalmente, se debe tener en cuenta que el cálculo del ajuste se encuentra en centavos de dólar, por lo que se debe dividir por 100 para ser convertidos en pesos. Adicionalmente, se debe dividir por 1.000.000 cuando las ventas estén expresadas en toneladas, para obtener la cifra en millones de pesos, de modo compatible con la presentación de la información del Estado de Operaciones del Gobierno Central.

## I.5. Ajuste cíclico total ( $AC_t$ )

El efecto cíclico total de los ingresos del Gobierno Central consiste en la suma de los ajustes cíclicos antes descritos desde el punto I.1 al I.4:

$$AC_t = ITNM_t^c + ICS_t^c + IC_t^c + ITM_t^c \quad (9)$$

donde,  $ITNM_t^c$  corresponde a la suma de los ajustes cíclicos de cada categoría de impuesto no minero;  $ICS_t^c$  al ajuste cíclico de las cotizaciones previsionales de salud;  $IC_t^c$  al ajuste cíclico por cobre de Codelco y  $ITM_t^c$  a la suma de los ajustes cíclicos de los impuestos a la renta de la minería privada.

## I.6. Cálculo del Balance Cíclicamente Ajustado ( $BCA_t$ )

Como lo indica la ecuación (1), el Balance Cíclicamente Ajustado del Gobierno Central Total ( $BCA_t$ ) se determina como la diferencia entre el Balance efectivo y el ajuste cíclico total.

Para obtener el Balance Cíclicamente Ajustado como porcentaje del PIB se utiliza el nivel del PIB nominal del año t. Una vez ejecutado el presupuesto respectivo se calcula el indicador como porcentaje del PIB publicado por el Banco Central de Chile para el año correspondiente.



## II. RESULTADOS DEL CÁLCULO DEL BALANCE CÍCLICAMENTE AJUSTADO 2016



La metodología descrita previamente y usada en el cálculo del Balance Cíclicamente Ajustado para el año 2016 que se presenta a continuación, es consistente con la utilizada en la elaboración de la Ley de Presupuestos del Sector Público de 2016 y sigue los lineamientos señalados en Corbo *et al.* (2011). En lo que sigue de esta sección se presenta el detalle de la información utilizada en el cálculo ex post del BCA y los resultados de cada uno de los ajustes cíclicos, para finalmente presentar el resultado del BCA calculado para el año 2016.

## II.1 Variables económicas efectivas y estructurales

Para el cálculo del Balance Cíclicamente Ajustado del año 2016 se consideraron las variables económicas estructurales y efectivas que se presentan en el Cuadro II.1 y II.2 respectivamente.

**Cuadro II.1**  
**Variables estructurales para 2016**

Variable	Valor	Fuente
Brecha PIB tendencial / PIB efectivo 2016.	2,3%	Ministerio de Hacienda/ Comité de expertos, reunido en agosto de 2015 y Banco Central.*
Brecha PIB tendencial / PIB efectivo 2015	1,0%	Ministerio de Hacienda/ Comité de expertos, reunido en agosto de 2015 y Banco Central.*
Precio de referencia del cobre 2016 (centavos de dólar por libra)	257	Comité de expertos, reunido en enero de 2016.**
Precio de referencia del cobre 2015 (centavos de dólar por libra)	307	Comité de expertos, reunido en agosto de 2014.
Tasa de Impuesto Específico a la minería del año t-1.	4,0%	Estimación Dipres con información del SII.
Tasa de Impuesto a la Renta de Primera Categoría del año t-1.	21,6%	Estimación Dipres con información del SII.
Tasa del Impuesto Adicional del año t-1.	33,60%	Estimación Dipres con información del SII.

\* PIB tendencial reestimado con Cuentas Nacionales en Compilación de Referencia 2013.

\*\*En enero 2016, el Ministro de Hacienda, previa consulta al Consejo Fiscal Asesor (CFA), decidió realizar una convocatoria oficial de carácter extraordinaria al Comité Consultivo del Precio de Referencia del Cobre con motivo de recalibrar la estimación del Balance Cíclicamente Ajustado. Este sustituye la consulta realizada en julio 2015, que entregó el parámetro con que se realizó la Ley de Presupuestos para el Sector Público 2016.

Fuente: Dipres.

**Cuadro II.2**  
**VARIABLES ECONÓMICAS EFECTIVAS 2016**

Variable	Período	Valor
PIB (tasa de variación real)	Promedio 2016	1,6%
IPC (tasa de variación promedio/promedio)	Promedio 2016	3,8%
Tipo de Cambio Nominal (pesos por dólar)	Promedio Primer Trimestre 2016	702,7
	Promedio Segundo Trimestre 2016	677,6
	Promedio Tercer Trimestre 2016	661,7
	Promedio Cuarto Trimestre 2016	665,7
	Promedio 2016	676,8
	Promedio 2015 (\$2016)	679,0
Precio del cobre BML (centavos de dólar por libra)	Promedio Primer Trimestre 2016	211,8
	Promedio Segundo Trimestre 2016	214,6
	Promedio Tercer Trimestre 2016	216,5
	Promedio Cuarto Trimestre 2016	239,5
	Promedio 2016	220,6
	Promedio 2015	249,6
Diferencia precio efectivo Codelco - precio de referencia del cobre (centavos de dólar por libra)	Promedio Primer Trimestre 2016	-66,1
	Promedio Segundo Trimestre 2016	-48,9
	Promedio Tercer Trimestre 2016	-52,8
	Promedio Cuarto Trimestre 2016	-8,9
Ventas de cobre Codelco (miles de toneladas)	Primer Trimestre 2016	447,8
	Segundo Trimestre 2016	408,8
	Tercer Trimestre 2016	420,4
	Cuarto Trimestre 2016	466,3
Producción cobre GMP10 (miles de toneladas)	Primer Trimestre 2016	704,2
	Segundo Trimestre 2016	723,0
	Tercer Trimestre 2016	654,0
	Cuarto Trimestre 2016	695,8
	Total 2016	2.777
	Total 2015	3.042
Proporción de distribución de las utilidades de las GMP10 al exterior (Z)	Promedio utilizado para 2016	40,49%

Fuentes: Ministerio de Hacienda, Banco Central, Cochilco y Dipres.

## II.2 Efecto cíclico de los ingresos tributarios no mineros

Como se detalló en la ecuación (2) de la Sección I, para encontrar el efecto cíclico de los ingresos tributarios no mineros es necesario calcular su nivel estructural o cíclicamente ajustado, a partir de su nivel efectivo, restadas las medidas tributarias transitorias de reversión automática a cada partida de impuesto (las cuales son iguales a cero en 2016). Aunque ya fueron presentadas en la sección I, en el Cuadro II.3 se muestran las elasticidades de las diferentes partidas de ingresos tributarios no mineros con respecto al PIB. En el Cuadro II.4 se presenta la recaudación efectiva de cada una de estas partidas, así como el componente cíclico y la recaudación estructural resultante tras aplicar el ajuste cíclico respectivo.

**Cuadro II.3**  
**Elasticidades recaudación/PIB efectivo por categoría de impuesto**

Categoría de impuesto	Renta anual	Renta mensual	PPM	Indirectos	Otros
Elasticidad PIB efectivo	1,63	1,82	2,39	1,04	1,00

Fuente: Dipres.

**Cuadro II.4**  
**Efecto cíclico de los ingresos tributarios no mineros (ITNM) 2016**  
**(millones de pesos 2016)**

Componente	ITNM efectivo	Componente cíclico	ITNM cíclicamente ajustados
Impuesto Declaración Anual (abril)	7.123.743	-121.157	7.244.900
PPM 2015 (créditos, efecto en abril de 2016)	-7.509.105	187.997	-7.697.102
Impuesto de Declaración Mensual (Adicional, 2ª Categoría, etc.)	4.759.235	-204.628	4.963.863
PPM	7.046.316	-400.500	7.446.816
Impuestos Indirectos	17.362.826	-422.738	17.785.564
Otros	203.053	-4.751	207.805
<b>Total</b>	<b>28.986.068</b>	<b>-965.778</b>	<b>29.951.846</b>

Fuente: Dipres.

## II.3 Efecto cíclico de las cotizaciones previsionales de salud

Como se detallara en la ecuación (3) de la sección I, para realizar este ajuste cíclico se aplica el mismo mecanismo utilizado para hallar el efecto cíclico de los ingresos tributarios no mineros, utilizando una elasticidad de 1,17. En el Cuadro II.5 se muestran el respectivo ingreso efectivo, el componente cíclico y los ingresos estructurales o cíclicamente ajustados por este concepto.

**Cuadro II.5**  
**Efecto cíclico de las cotizaciones previsionales de salud 2016**  
**(millones de pesos de 2016)**

Ingresos efectivos	Componente cíclico	Ingresos cíclicamente ajustados
1.958.354	-53.722	2.012.076

Fuente: Dipres

## II.4 Efecto cíclico de los ingresos provenientes de Codelco

Una vez introducida la información requerida del Cuadro II.1 y II.2 en la ecuación (4) de la sección I, se obtiene el resultado para el ajuste cíclico de las ventas de cobre y los ingresos estructurales de Codelco, los que se presentan en el Cuadro II.6, además de los ingresos efectivos de Codelco.

**Cuadro II.6**  
**Efecto cíclico de los traspasos cobre de Codelco 2016**  
(millones de pesos de 2016)

Período	Ingresos efectivos	Componente cíclico	Ingresos Cíclicamente Ajustados
Primer Trimestre 2016	157.223	-458.921	616.144
Segundo Trimestre 2016	132.030	-298.708	430.738
Tercer Trimestre 2016	135.681	-323.997	459.678
Cuarto Trimestre 2016	174.789	-60.905	235.695
<b>Total 2016</b>	<b>599.723</b>	<b>-1.142.532</b>	<b>1.742.254</b>

Nota: Basado en la metodología de cálculo detallada en I.3 para ajuste trimestral.

Fuente: Dipres.

Como se observa en el Cuadro II.6, existen diferencias importantes en el ajuste cíclico resultante para cada trimestre. Estas se explican por los cambios sufridos por el precio del mineral durante 2016, especialmente el alza registrada en el cuarto trimestre, la que redundó en un menor ajuste cíclico en valor absoluto para el último cuarto del año.

## II.5. Efecto cíclico de los ingresos tributarios de la GMP10

### II.5.1 Impuesto Específico a la actividad minera

Una vez introducida la información requerida del Cuadro II.1 y II.2 en la ecuación (5) de la sección I, es posible obtener los resultados para este ajuste, los que se muestran en el Cuadro II.7. En particular se presentan los ingresos efectivos, el ajuste cíclico y los ingresos estructurales o cíclicamente ajustados del Impuesto Específico para la gran minería privada el año 2016.

**Cuadro II.7**  
**Efecto cíclico del Impuesto Específico a la actividad minera GMP10 2016**  
(millones de pesos de 2016)

Componente	Ingresos Efectivos	Componente Cíclico	Ingresos Cíclicamente Ajustados
Impuesto Específico (abril de 2016)	67.522	-104.642	172.164
PPM 2016	81.214	-13.417	94.631
Créditos (abril de 2016)	-150.524	34.651	-185.175
<b>Total</b>	<b>-1.787</b>	<b>-83.408</b>	<b>81.621</b>

Fuente: Dipres.

## II.5.2 Impuesto a la Renta de Primera Categoría

Al aplicar a la ecuación (6) de la sección I la información de los Cuadros II.1 y II.2 de este documento, se obtiene el ajuste cíclico por este concepto de ingresos. Recordemos que este ajuste a los ingresos por el ciclo consta de tres grandes componentes: uno por los PPM, otro por el impuesto declarado y otro por los créditos. El Cuadro que sigue a continuación muestra los ingresos efectivos, los resultados del cálculo del efecto cíclico del Impuesto de Primera Categoría de la gran minería privada para el año 2016 y los resultantes ingresos estructurales por este concepto.

**Cuadro II.8**  
**Efecto cíclico del impuesto de Primera Categoría GMP10 2016**  
(millones de pesos de 2016)

Componente	Ingresos Efectivos	Componente Cíclico	Ingresos Cíclicamente Ajustados
PPM Primer Trimestre	143.315	-30.615	173.930
PPM Segundo Trimestre	105.652	-20.902	126.554
PPM Tercer Trimestre	59.528	-11.124	70.652
PPM Cuarto Trimestre	48.968	-3.573	52.541
Impuesto Primera Categoría (abril de 2016)	408.946	-565.069	974.016
Créditos (abril de 2016)	-807.820	185.963	-993.783
<b>Total</b>	<b>-41.411</b>	<b>-445.320</b>	<b>403.910</b>

Nota: Basado en la metodología de cálculo detallada en I.4.2 para ajuste trimestral.  
Fuente: Dipres.

## II.5.3 Impuesto Adicional

El Cuadro II.9 presenta los ingresos efectivos, los resultados del ajuste cíclico, calculado como se señalara en la ecuación (7) de la sección I de este documento, y los resultantes ingresos estructurales o cíclicamente ajustados por concepto de Impuesto Adicional a la gran minería privada el año 2016.

**Cuadro II.9**  
**Efecto cíclico del Impuesto Adicional GMP10 2016**  
(millones de pesos de 2016)

Componente	Ingresos Efectivos	Componente Cíclico	Ingresos Cíclicamente Ajustados
<b>Total</b>	<b>55.297</b>	<b>-73.683</b>	<b>128.981</b>

Fuente: Dipres.

## II.6 Efecto cíclico total

El efecto cíclico total de los ingresos del Gobierno Central se compone de la suma de los ajustes cíclicos descritos a lo largo de este documento y presentados en los cuadros anteriores. Así, recordando lo que indica la ecuación (9), el componente cíclico total  $AC_t^c$  de los ingresos se expresa como la suma de  $ITNM_t^c$ ,  $ICS_t^c$ ,  $IC_t^c$  e  $ITM_t^c$  donde  $ITNM_t^c$  corresponde a la suma de los ajustes cíclicos de cada categoría de impuesto no minero,  $ICS_t^c$  al ajuste cíclico de las cotizaciones previsionales de salud  $IC_t^c$  los ajustes cíclicos por cobre de Codelco, y  $ITM_t^c$  a la suma de los ajustes cíclicos de los impuestos a la renta de la minería privada. El Cuadro II.10 resume y agrega estos resultados y los presenta también como porcentaje del PIB.

**Cuadro II.10**  
**Ajuste cíclico total de los ingresos 2016**

Efectos cíclicos	Millones de pesos de 2016	Porcentaje del PIB
Ingresos tributarios no mineros	-965.778	-0,6
Ingresos cotizaciones previsionales de salud	-53.722	0,0
Ingresos de Codelco	-1.142.532	-0,7
Ingresos tributarios GMP10	-602.412	-0,4
<b>Efecto cíclico total</b>	<b>-2.764.443</b>	<b>-1,7</b>

Fuente: Dipres.

## II.7 Cálculo del Balance Cíclicamente Ajustado

De acuerdo a lo señalado en la ecuación (1) de la sección I de este documento, el BCA para el año 2016 corresponde al BD (Balance efectivo o devengado) menos la suma de ajustes cíclicos (AC) correspondientes para ese año.

El Cuadro II.11 presenta el resultado del Balance Cíclicamente Ajustado del año 2016 en millones de pesos y como porcentaje del PIB.

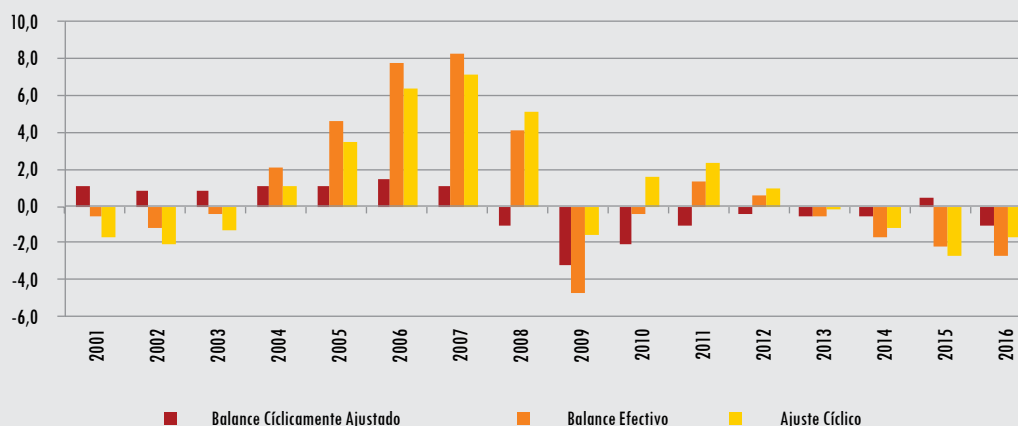
**Cuadro II.11**  
**Balance Cíclicamente Ajustado Gobierno Central Total 2016**

Balance Gobierno Central	Millones de pesos de 2016	Porcentaje del PIB
Balance efectivo (BD <sub>2016</sub> )	-4.595.399	-2,7
Efecto cíclico (AC <sub>2016</sub> )	-2.764.443	-1,7
<b>Balance cíclicamente ajustado (BCA<sub>2016</sub>)</b>	<b>-1.830.956</b>	<b>-1,1</b>

Fuente: Dipres.

La evolución desde 2001 del Balance Cíclicamente Ajustado, el Balance efectivo, y el ajuste cíclico, separado entre cobre y no cobre, aparece en los Gráficos 3 y 4. Hasta el año 2010 se presenta la información según la compilación de referencia 2003 de Cuentas Nacionales con la que los Comités de los años respectivos estimaron el PIB de tendencia. A partir de 2011 las cifras se estiman según la compilación de referencia del año 2008, mientras que para el año 2016 se realiza con la compilación de referencia 2013. El Anexo 2 presenta las cifras del PIB nominal utilizadas para el cálculo del BCA.

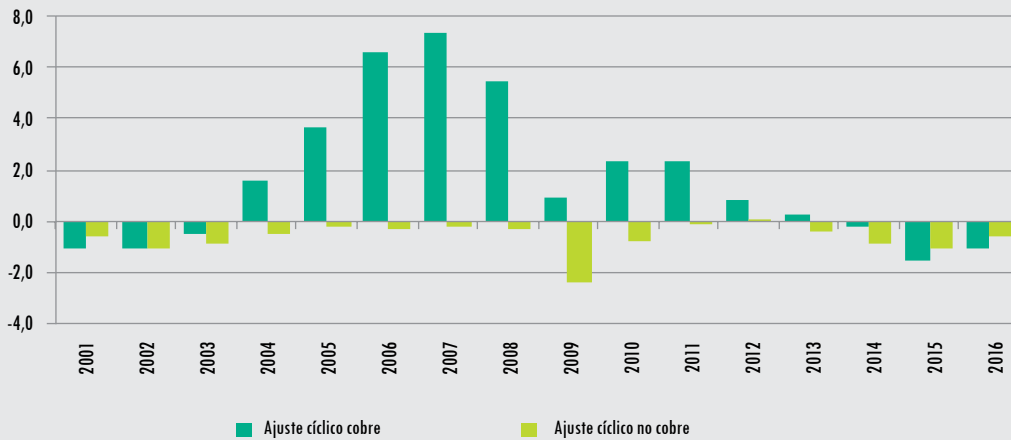
**Gráfico 3.**  
**Balance Cíclicamente Ajustado, Balance efectivo y ajuste cíclico 2001-2016\***  
**(como % del PIB)**



\*Cifras 2001 a 2010 usan Cuentas Nacionales 2003, las cifras entre 2011 y 2015 utilizan Cuentas Nacionales 2008 y el cierre del año 2016 se realiza con las Cuentas Nacionales 2013.

Fuentes: Banco Central y Dipres.

**Gráfico 4.**  
**Ajuste cíclico cobre y no cobre 2001-2016\***  
 (como % del PIB)



\*Cifras 2001 a 2010 usan Cuentas Nacionales 2003, las cifras entre 2011 y 2015 utilizan Cuentas Nacionales 2008 y el cierre del año 2016 se realiza con las Cuentas Nacionales 2013.  
 Fuentes: Banco Central y Dipres.

Como se aprecia en el Gráfico 3, ha existido un ajuste cíclico a los ingresos fiscales total positivo en un número importante de años del período, evolución explicada principalmente por el ajuste cíclico a los ingresos relacionados al cobre (Gráfico 4). Esto obedece al ciclo positivo experimentado por el precio efectivo de cobre durante la última década, que lo situó continuamente por sobre el precio de referencia estimado por el Comité Consultivo durante una década. Cabe mencionar que el año 2013 el ajuste cíclico fue prácticamente nulo y desde el año 2014 éste se tornó negativo.





### III. POLÍTICA FISCAL: CONVERGENCIA DEL BALANCE CÍCLICAMENTE AJUSTADO

### III.1 Resultado del indicador de BCA para la medición hacia la convergencia

En 2015 se estimó que la política fiscal debía enfocarse en un proceso de consolidación fiscal que garantice finanzas públicas sanas, sin exacerbar innecesariamente la posición cíclica de la economía. Para lo anterior, la autoridad se comprometió a realizar un proceso de consolidación de modo tal que a partir de 2016 la meta de política fiscal consistiera en lograr una trayectoria de convergencia del déficit estructural, reduciéndolo en aproximadamente un cuarto de punto porcentual del Producto Interno Bruto (PIB) cada año.

Asimismo, la autoridad estableció que con el fin de evaluar la meta de convergencia, el BCA se mediría con parámetros estructurales comparables entre un año y otro. Tal medición es complementaria al resultado del cálculo que se presentó en el Capítulo II, que mide el indicador usando los parámetros estimados cada año, según lo establece la metodología usada tradicionalmente. Por lo anterior, en este capítulo se efectúa un cálculo adicional para 2016, que sirve para medir el grado de avance en este proceso de convergencia fiscal.

Por su parte, para 2016, al igual que lo realizado para 2015 por recomendación del CFA, se expone de manera complementaria el resultado del BCA descontando los ingresos provenientes del impuesto por registro de capitales en el exterior, que corresponden a ingresos excepcionales recibidos principalmente durante los últimos meses de 2015 y la primera parte de 2016. Lo anterior, sin modificar la metodología utilizada en el capítulo previo, pero agregando esta información como referencia para la medición de la convergencia del Balance Estructural<sup>1</sup>. El detalle de este descuento se presenta en el recuadro II.

Los últimos parámetros estructurales disponibles corresponden a la serie del PIB tendencial resultante de las estimaciones de los insumos obtenidos del Comité de Expertos independientes reunido en junio 2016, recalculada usando las nuevas Cuentas Nacionales publicadas en marzo 2017 (PIB compilación de referencia 2013)<sup>2</sup>, y el Precio de referencia del cobre obtenido de la consulta realizada en junio 2016 (US\$2,56 la libra en dólares de 2017).

- 
- 1 Adicionalmente, se debe señalar que a finales del 2016 se percibieron ingresos por concepto del Impuesto Sustitutivo a las rentas acumuladas en el FUT. Sin embargo, se determinó que estos ingresos no serán descontados del análisis de la convergencia del BE, debido a que no es posible cuantificar cuanto de lo recaudado es efecto de la medida transitoria.
  - 2 El año 2011 se realizó un recálculo del PIB tendencial análogo a lo que se realiza en esta ocasión, dado el cambio en las Cuentas Nacionales que se publicó en marzo de ese año por parte del Banco Central de Chile, en que se cambió el año de referencia del PIB desde el 2003 al 2008. Ver Informe de Evaluación de la gestión 2011 y actualización de proyecciones para 2012 (página 15). [http://www.dipres.gob.cl/594/articles-88214\\_doc\\_pdf.pdf](http://www.dipres.gob.cl/594/articles-88214_doc_pdf.pdf)

## Recuadro II Descuento de Ingresos por Registro de Capitales en el BE

Siguiendo las recomendaciones del Consejo Fiscal Asesor<sup>3</sup>, para el análisis de la convergencia del Balance Estructural, se optó por descontar los ingresos por Registro de Capitales en el exterior. Con el fin de preservar la metodología oficial de cálculo del BCA, el descuento se hizo luego de estimar los Ingresos estructurales —con los nuevos parámetros que permiten comparar entre un año y otro—. Luego, a los ingresos estructurales se les descontó el total de la recaudación efectiva por concepto de registro de capitales y el equivalente al componente cíclico asociado a dichos ingresos, para corregir por su inclusión en los ingresos estructurales totales<sup>4</sup>, tal como se presenta a continuación:



El cálculo del componente cíclico de los Ingresos por Registro de capitales (CCRC), se realiza según la siguiente ecuación.

$$CCRC = IRC - (IRC) \cdot \left( \frac{Y_t^*}{Y_t} \right)^{1,82}$$

donde, IRC corresponde a la recaudación por concepto del Registro de Capitales,  $Y_t^*$  es el PIB de tendencia en el período t según las estimaciones disponibles realizadas por el comité de expertos en su última reunión;  $Y_t$  el PIB efectivo del período t y 1,82 corresponde a la elasticidad recaudación/PIB efectivo asociada al impuesto de declaración mensual del Impuesto a Renta, línea donde se registran los ingresos por este concepto.

3 Según consta en acta de la sesión celebrada el 6 de julio de 2017. Ver en: [http://www.dipres.gob.cl/594/articles-161113\\_doc\\_pdf.pdf](http://www.dipres.gob.cl/594/articles-161113_doc_pdf.pdf)

4 El descuento de estos ingresos en el cálculo del BCA 2015 (junio 2016), se realizó ex-ante al cálculo de los ingresos estructurales con nuevos parámetros. Sin embargo, en un análisis reciente en conjunto con el CFA se acordó que la metodología más adecuada para realizar el descuento es la detallada en este recuadro. Es preciso señalar que el resultado de ambas formas de descontar el ingreso por registro de capitales en la estimación de los ingresos estructurales es prácticamente el mismo.

El cálculo del BCA para 2016, con estos parámetros y realizando el descuento por ingresos del registro de capitales en el exterior del año 2016, arroja un resultado de -1,9% del PIB, cifra que se constituye como referencia para la medición de la convergencia del BCA. Cabe señalar que el resultado del déficit estructural medido con los mismos parámetros, presenta un resultado para 2015 de -2,1%.

La diferencia en el resultado que se obtiene para 2016 medido de esta forma respecto de lo obtenido en el Capítulo II se debe a que en este caso se realiza un reconocimiento de una situación fiscal estructural más negativa que lo estimado previamente, pues los parámetros estructurales se encontrarían en una situación más deteriorada que lo estimado en la consulta anterior a los Comités, con el consiguiente empeoramiento en los ingresos estructurales estimados para ese año. En efecto, en el Cuadro III.1 se puede apreciar que la brecha resultante del PIB considerando la información entregada por el Comité reunido el año 2015 era de 2,3% para 2016, mientras que considerando el resultado del PIB tendencial actualizado, arroja una brecha de 2,2%.

Por su parte, con la brecha del precio del cobre ocurre algo similar pero de mayor magnitud. En efecto, considerando la última medición (junio 2016) respecto de lo considerado en la consulta previa

(enero 2016), se obtiene un nivel inferior (US\$2,49 la libra en dólares de 2016) de precio de referencia del cobre respecto del considerado en la medición obtenida de la consulta previa (enero 2016, US\$2,57 la libra en dólares de 2016). Ambos efectos en conjunto implican menores ajustes cíclicos a los ingresos fiscales, con lo que se estiman menores ingresos estructurales para 2016 que los que se obtiene de acuerdo a la medición habitual presentada en el capítulo II.

**Cuadro III.1**  
**VARIABLES ESTRUCTURALES 2016 PARA LA MEDICIÓN DE LA TRAYECTORIA DE CONVERGENCIA DEL BCA**

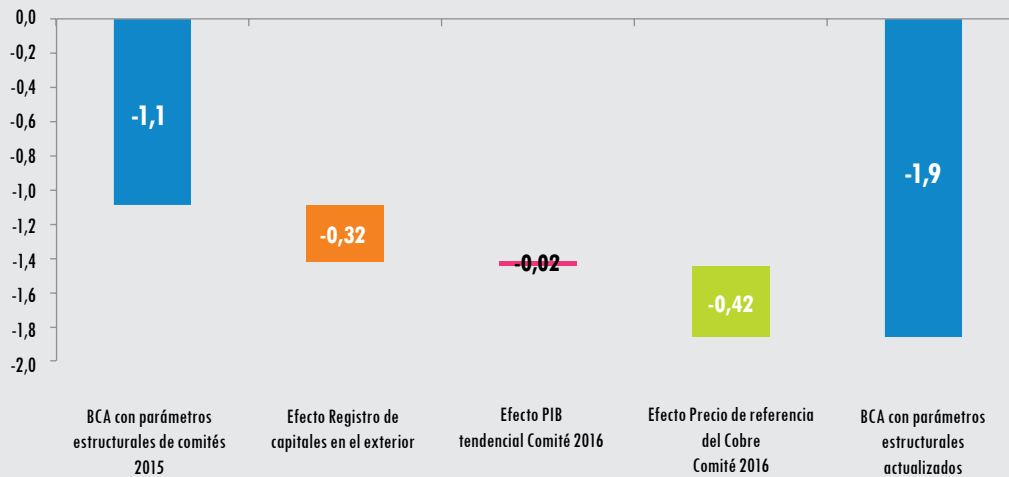
Variable	Valor nuevos parámetros	Fuente	Valor parámetros Cuadro II.1
Brecha PIB tendencial/PIB efectivo 2016 (%)	2,2%*	Ministerio de Hacienda/ Comité de expertos reunido en junio de 2016 y Banco Central	2,3%
Brecha PIB tendencial/PIB efectivo 2015 (%)	0,9%*	Ministerio de Hacienda/ Comité de expertos reunido en junio de 2016 y Banco Central	1,0%
Precio de referencia del cobre 2016 (centavos de dólar por libra)	249**	Comité de expertos, reunido en junio de 2016 (US\$2,56 la libra, moneda 2017)	257
Precio de referencia del cobre 2015 (centavos de dólar por libra)	246**	Comité de expertos, reunido en junio de 2016 (US\$2,56 la libra, moneda 2017)	307

\* Corresponde a la brecha recalculada considerando las proyecciones del Comité de Expertos reunido en junio 2016, más la nueva información de Cuentas Nacionales publicada en marzo por el Banco Central, considerando el PIB según compilación de referencia 2013.

\*\*El precio fue llevado a dólares de cada año, según la inflación de Estados Unidos (IPC), reportada para el año 2016 (var. promedio anual 1,3%) y proyectada para el año 2017 (var. promedio anual 2,7%) por el FMI.  
Fuente: Dipres.

El Gráfico 5 muestra el tamaño de estos ajustes, presentando la secuencia que explica las diferencias entre el BE con la metodología detallada en el Capítulo II y el resultado del BE con la actualización de los más recientes parámetros estructurales. De éste destaca el ajuste a la baja en el precio de referencia del cobre, que significó la mayor caída en los ingresos estructurales. Adicionalmente, se debe considerar que para el análisis de la convergencia del Balance Estructural, se debe descontar los ingresos provenientes del registro de capitales en el exterior, que ascienden a 0,32% del PIB.

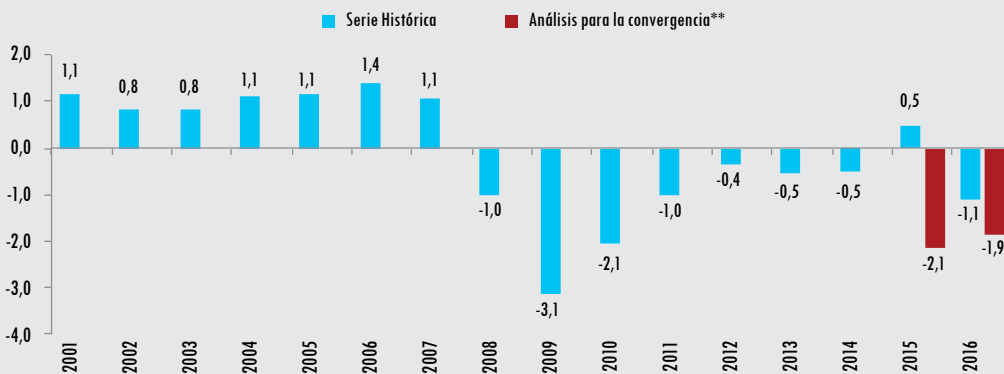
**Gráfico 5.**  
**BCA con actualización de parámetros estructurales**  
**(como % del PIB)**



Fuente: Dipres.

El Gráfico 6 presenta el resultado del BCA desde 2001 a 2016. Para los años 2001-2016 la serie histórica considera la medición de acuerdo a la metodología tradicional, en que cada año es evaluado ex post con los mismo parámetros con que se realizó cada uno de los proyectos de Ley de Presupuestos. Por su parte, la serie de “análisis para la convergencia” muestra el resultado para 2015 y 2016 de la medición con los últimos parámetros disponibles y descontando los ingresos por registro de capitales, que es la medición relevante para la evaluación de la convergencia de la meta del Balance Estructural.

**Gráfico 6.**  
**Balance Cíclicamente Ajustado 2001-2016\***  
**(como % del PIB)**

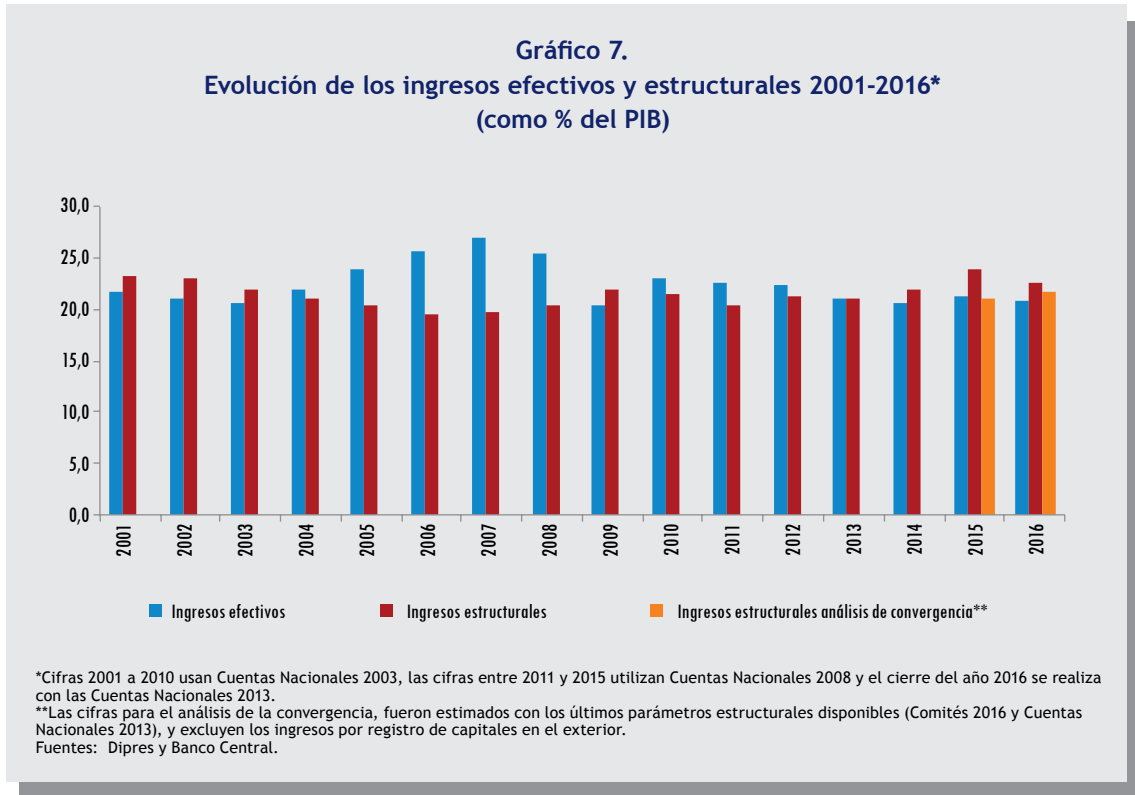


\*Cifras 2001 a 2010 usan Cuentas Nacionales 2003, las cifras entre 2011 y 2015 utilizan Cuentas Nacionales 2008 y el cierre del año 2016 se realiza con las Cuentas Nacionales 2013.

\*\*Las cifras para el análisis de la convergencia, fueron estimados con los últimos parámetros estructurales disponibles (Comités 2016 y Cuentas Nacionales 2013), y excluyen los ingresos por registro de capitales en el exterior de acuerdo a la recomendación del CFA.

Fuente: Dipres.

El Gráfico 7 presenta la evolución de los ingresos efectivos y estructurales del Gobierno Central entre 2001 y 2016. Adicional a los Ingresos efectivos se presentan dos mediciones de los ingresos estructurales. La serie “Ingresos estructurales” son los asociados a la serie histórica del Balance Estructural, mientras que la serie “Ingresos estructurales análisis de convergencia” corresponde a la medición con los últimos parámetros disponibles.



## BIBLIOGRAFÍA

Corbo, V., R. Caballero, M. Marcel, F. Rosende, K. Schmidt-Hebel, R. Vergara y J.Vial (2011). “Comité Asesor para el Diseño de una Política Fiscal de Balance Estructural de Segunda Generación para Chile: Propuestas para perfeccionar la regla fiscal”, junio 2011. En:[http://www.dipres.gob.cl/572/articles-76544\\_doc\\_pdf.pdf](http://www.dipres.gob.cl/572/articles-76544_doc_pdf.pdf)

Corporación Chilena del Cobre, Cochilco (2004). “Minería y Tributación en Chile. Elementos de Análisis para la Discusión 2003-2004”. ISBN 956-8242-02-3.

Corporación Chilena del Cobre, Cochilco (2005). “Desempeño Financiero y Tributario. Gran Minería del Cobre de Chile”. Víctor del Pino R., Gustavo Marambio F., Cristian Muñoz C. y Luis Venegas S. Dipres (2010).

“Primer informe comité asesor para el diseño de una política fiscal de Balance Estructural de segunda generación para Chile”.

En: [http://www.dipres.gob.cl/572/articles-64072\\_doc\\_pdf.pdf](http://www.dipres.gob.cl/572/articles-64072_doc_pdf.pdf)

Dipres (2016). Estadísticas de las Finanzas Públicas. Operación Trimestral 2016.

En: <http://www.dipres.gob.cl/594/w3-article-156092.html>

Larraín F., Costa R., Cerda R., Villena M. y Tomaselli A. (2011). “Una política fiscal de Balance Estructural de segunda generación para Chile”. Estudios de Finanzas Públicas octubre 2011, Dipres. En: [http://www.dipres.gob.cl/572/articles-81713\\_doc\\_pdf.pdf](http://www.dipres.gob.cl/572/articles-81713_doc_pdf.pdf)

Marcel M., Tokman M., Valdés R., y Benavides P. (2001). “Balance Estructural del Gobierno Central. Metodología y estimaciones para Chile: 1987-2000”. Estudios de Finanzas Públicas septiembre 2001, Dipres. En: [http://www.dipres.gob.cl/572/articles-21639\\_doc\\_pdf.pdf](http://www.dipres.gob.cl/572/articles-21639_doc_pdf.pdf)

Rodríguez J., Tokman C. y Vega A. (2006). “Política de Balance Estructural. Resultados y desafíos tras seis años de aplicación en Chile”. Estudios de Finanzas Públicas diciembre 2006, Dipres. En: [http://www.dipres.gob.cl/572/articles-23028\\_doc\\_pdf.pdf](http://www.dipres.gob.cl/572/articles-23028_doc_pdf.pdf)

Velasco A., Arenas A., Rodríguez J., Jorratt M. y Gamboni C. (2010). “Enfoque de Balance Estructural en la Política Fiscal en Chile: Resultados, Metodología y Aplicación al período 2006 - 2009”. Estudios de Finanzas Públicas febrero 2010, Dipres. En: [http://www.dipres.gob.cl/572/articles-81713\\_doc\\_pdf.pdf](http://www.dipres.gob.cl/572/articles-81713_doc_pdf.pdf)





ANEXOS

## Anexo 1

### Publicaciones anuales de Dipres relacionadas al Presupuesto del Sector Público

Publicación asociada al Presupuesto del Sector Público	Principales contenidos	Fecha de publicación
Articulado de la Ley de Presupuestos de cada año	Articulado de la Ley de Presupuestos de cada año	Posterior a fecha de publicación en el Diario Oficial
Instrucciones de la Ley de Presupuestos de cada año	Instrucciones de la Ley de Presupuestos de cada año	Durante los primeros meses de cada año
Prioridades presupuestarias	Prioridades presupuestarias que contempla el proyecto de Ley de Presupuestos	Primera semana de octubre de cada año
Informe de Finanzas Públicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Proyecto de Ley de Presupuestos</li> <li>- Proyección Financiera del Sector Público</li> <li>- Activos y pasivos del Gobierno Central</li> <li>- Avances en la calidad del gasto</li> <li>- Gastos tributarios</li> </ul>	Primera semana de octubre de cada año
Evaluación de la Gestión Financiera del Sector Público año anterior y Actualización de Proyecciones año en curso	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Evaluación de la gestión financiera del Sector Público año anterior</li> <li>- Actualización de proyecciones año en curso</li> </ul>	Junio-Julio de cada año
Informe de Pasivos Contingentes	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Situación actual y proyección</li> <li>- Gestión de pasivos contingentes</li> <li>- Análisis de la posición fiscal</li> </ul>	Diciembre de cada año
Cálculo de Ingresos Generales de la Nación	Sistematiza y conceptualiza las fuentes de ingresos del Tesoro Público para la elaboración de la Ley de Presupuestos de cada año	Enero de cada año
Indicador del Balance Cíclicamente Ajustado	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aspectos Metodológicos</li> <li>- Resultados del Cálculo del Balance Estructural (último año)</li> <li>- Conclusiones y Desafíos</li> </ul>	Primer semestre del año siguiente al de referencia

Fuente: Dipres.

## Anexo 2

### Producto Interno Bruto (millones de pesos de cada año)

Año	CCNN 2003	CCNN 2008	CCNN 2013
2000	40.679.938	42.094.989	42.005.194
2001	43.657.603	45.287.945	45.067.993
2002	46.484.933	48.328.915	48.044.479
2003	51.156.415	52.643.474	52.299.888
2004	58.303.211	60.546.525	60.471.711
2005	66.192.596	68.882.768	68.831.705
2006	77.830.577	82.018.171	82.080.220
2007	85.849.774	90.428.771	90.702.903
2008	89.205.487	93.847.932	93.854.108
2009	90.219.527	96.443.761	96.686.357
2010	103.806.380	110.998.729	111.508.611
2011		121.319.462	122.006.090
2012		129.027.553	129.947.342
2013		137.229.576	137.876.216
2014		147.568.108	148.855.347
2015		157.510.721	158.636.806
2016			167.227.448

Nota: CCNN se refiere a año de referencia de las Cuentas Nacionales del Banco Central.  
Fuente: Banco Central.

**Anexo 3**  
**Estado de Operaciones del Gobierno Central 2016**  
**Moneda Nacional + Moneda Extranjera<sup>1</sup>**  
**(millones de pesos)**

Total Año	
<b>TRANSACCIONES QUE AFECTAN EL PATRIMONIO NETO</b>	
<b>INGRESOS</b>	<b>35.003.844</b>
Ingresos tributarios netos	28.998.167
Tributación minería privada 4/	12.099
Tributación resto contribuyentes	28.986.068
Cobre bruto	599.723
Imposiciones previsionales	2.441.419
Donaciones	87.965
Rentas de la propiedad	762.544
Ingresos de operación	901.523
Otros ingresos	1.212.502
<b>GASTOS</b>	<b>33.013.149</b>
Personal	7.927.135
Bienes y servicios de consumo y producción	3.502.580
Intereses	1.265.141
Subsidios y donaciones	13.724.826
Prestaciones previsionales 1/	6.526.372
Otros	67.096
<b>RESULTADO OPERATIVO BRUTO</b>	<b>1.990.694</b>
<b>TRANSACCIONES EN ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	
<b>ADQUISICION NETA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>6.586.094</b>
Venta de activos físicos	36.746
Inversión	3.567.809
Transferencias de capital	3.055.031
<b>TOTAL INGRESOS 2/</b>	<b>35.040.590</b>
<b>TOTAL GASTOS 3/</b>	<b>39.635.990</b>
<b>PRESTAMO NETO/ENDEUDAMIENTO NETO</b>	<b>(4.595.400)</b>
<b>TRANSACCIONES EN ACTIVOS FINANCIEROS (FINANCIAMIENTO)</b>	
<b>ADQUISICION NETA DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>1.033.494</b>
Préstamos	(142.433)
Otorgamiento de préstamos	326.708
Recuperación de préstamos	469.141
Títulos y valores	1.560.526
Inversión financiera	6.039.331
Venta de activos financieros	4.478.805
Operaciones de cambio	(16.938)
Caja	(367.661)
Fondos Especiales	0
Giros	0
Depósitos	0
Ajustes por Rezagos Fondos Especiales	0
Anticipo de gastos	0
<b>PASIVOS NETOS INCURRIDOS</b>	<b>5.628.894</b>
Endeudamiento Externo Neto	1.403.369
Endeudamiento	1.945.463
Bonos	1.877.982
Resto	67.481
Amortizaciones	542.094
Endeudamiento Interno Neto	4.933.521
Endeudamiento	18.005.909
Bonos	18.005.909
Resto	0
Amortizaciones	13.072.388
Bonos de Reconocimiento	(707.996)
<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>(4.595.400)</b>

1/Excluye el pago de bonos de reconocimiento, que se clasifica entre las partidas de financiamiento.

2/Ingresos de Transacciones que afectan el Patrimonio Neto más Venta de activos físicos clasificada en Transacciones en Activos no Financieros.

3/Gastos de Transacciones que afectan el Patrimonio Neto más Inversión y Transferencias de capital clasificadas en Transacciones en Activos no Financieros.

4/Comprende los impuestos a la renta pagados por las diez mayores empresas.

Fuente: Dipres.

1 Este cuadro se encuentra disponible en: <http://www.dipres.gob.cl/594/w3-article-156092.html>

## Anexo 4

### Información complementaria necesaria para el cálculo del indicador del BCA 2016

**Cuadro A.4.1<sup>2</sup>**  
**Ejecución ingresos tributarios 2016**  
**(millones de pesos)**

	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	Total Año
<b>1. Impuestos a la Renta</b>	<b>3.255.030</b>	<b>3.109.214</b>	<b>2.167.745</b>	<b>2.900.298</b>	<b>11.432.287</b>
Declaración Anual	-173.893	94.285	-564.012	-223.617	-867.237
Impuestos	40.684	7.333.529	79.601	106.084	7.559.898
Sistemas de Pago	-214.577	-7.239.244	-643.613	-329.701	-8.427.135
Declaración y Pago Mensual	1.520.041	1.130.878	914.049	1.249.563	4.814.532
Pagos Provisionales Mensuales	1.908.881	1.884.050	1.817.709	1.874.351	7.484.992
<b>2. Impuesto al Valor Agregado</b>	<b>3.618.742</b>	<b>3.247.864</b>	<b>3.568.026</b>	<b>3.638.419</b>	<b>14.073.050</b>
I.V.A. Declarado	5.211.551	4.912.678	4.970.980	5.101.038	20.196.246
Crédito Especial Empresas Constructoras	-112.166	-105.457	-106.391	-108.401	-432.415
Devoluciones	-1.480.643	-1.559.357	-1.296.563	-1.354.219	-5.690.781
<b>3. Impuestos a Productos Específicos</b>	<b>758.781</b>	<b>523.904</b>	<b>648.116</b>	<b>590.270</b>	<b>2.521.070</b>
Tabacos, Cigarros y Cigarrillos	332.667	205.379	261.009	209.979	1.009.034
Combustibles	426.114	318.525	377.282	380.118	1.502.039
Derechos de Extracción Ley de Pesca	0	0	9.824	173	9.998
<b>4. Impuestos a los Actos Jurídicos</b>	<b>94.547</b>	<b>111.882</b>	<b>125.841</b>	<b>127.564</b>	<b>459.834</b>
<b>5. Impuestos al Comercio Exterior</b>	<b>75.846</b>	<b>70.399</b>	<b>78.383</b>	<b>84.243</b>	<b>308.871</b>
<b>6. Otros</b>	<b>327.039</b>	<b>-27.643</b>	<b>-2.380</b>	<b>-93.962</b>	<b>203.053</b>
Fluctuación Deudores más Diferencias Pendientes	104.015	-155.704	-127.126	-252.532	-431.347
Otros	223.024	128.060	124.746	158.570	634.400
<b>INGRESOS NETOS POR IMPUESTOS</b>	<b>8.129.984</b>	<b>7.035.621</b>	<b>6.585.730</b>	<b>7.246.832</b>	<b>28.998.167</b>

Fuente: Dipres.

<sup>2</sup> Este cuadro se encuentra disponible en: <http://www.dipres.gob.cl/594/w3-article-156092.html> (corresponde al Cuadro 8.a).

**Cuadro A.4.2<sup>3</sup>**  
**Información adicional de ingresos 2016**  
**moneda nacional + moneda extranjera**  
**(millones de pesos)**

	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Primer Semestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	Segundo Semestre	Total Año
Imposiciones Previsionales de Salud	445.224	505.387	950.611	501.338	506.405	1.007.743	1.958.354
Tributación Minería Privada 1/	177.281	29.945	207.226	-210.871	15.744	-195.127	12.099
Impuesto a la Renta	137.493	84.785	222.278	-238.209	-25.479	-263.688	-41.411
PPM del Año	143.315	105.652	248.967	59.528	48.968	108.496	357.463
PPM del Año Anterior	-5.822	-370.063	-375.885	-297.737	-74.447	-372.184	-748.070
Impuesto Declarado		349.196	349.196	0	0	0	349.196
Impuesto Específico a la Actividad Minera	30.696	-61.320	-30.625	13.972	14.865	28.838	-1.787
PPM del Año	30.696	21.681	52.376	13.972	14.865	28.838	81.214
PPM del Año Anterior			0			0	0
Impuesto Declarado		-83.001	-83.001	0	0	0	-83.001
Impuesto Adicional Retenido	9.092	6.481	15.573	13.366	26.358	39.724	55.297
<b>Medidas Tributarias Transitorias de Reversión Automática</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Impuestos a la Renta	0	0	0	0	0	0	0
Declaración Anual	0	0	0			0	0
Declaración y Pago Mensual	0	0	0			0	0
Pagos Provisionales Mensuales	0	0	0			0	0

1/Comprende los impuestos a la renta pagados por las diez mayores empresas.  
Fuente: Dipres.

3 Este cuadro se encuentra disponible en: <http://www.dipres.gob.cl/594/w3-article-156092.html> (corresponde al cuadro 9).

## **Anexo 5**

### **Actas de sesiones del Consejo Fiscal Asesor realizadas entre julio 2016 y julio 2017**

**Acta de la Sesión  
celebrada el día 01 de julio de 2016  
17.30 - 18.30 hrs., Ministerio de Hacienda**

#### **Asistencia**

- Andrea Repetto (Presidenta)
- Hermann González (Vicepresidente)
- Juan Pablo Medina (Consejero)

Los Consejeros Gonzalo Sanhueza y José Yañez se excusaron de asistir en esta oportunidad.

Asistieron también: El Ministro de Hacienda Sr. Rodrigo Valdés, el Coordinador Macroeconómico del Ministerio de Hacienda, Sr. Claudio Soto, el Jefe de la División de Finanzas Públicas de la Dirección de Presupuestos, Sr. José Pablo Gómez y el Jefe del Estudios de la Dirección de Presupuestos, Sr. Juan Andrés Roeschmann. Por parte de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal Asesor, estuvo presente la Coordinadora del Área Macroeconómica-fiscal del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, Srta. Alejandra Vega.

#### **Temas tratados y acuerdos adoptados**

- El Ministro de Hacienda Sr. Rodrigo Valdés abre la sesión, agradeciendo la asistencia de los Consejeros y presentando los temas de la tabla de la reunión.
- La Presidenta del Consejo, Sra. Andrea Repetto presentó brevemente los resultados del Informe sobre el Fondo de Infraestructura elaborado por el Consejo Fiscal Asesor a solicitud del Ministro, atendiendo a la consulta que la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados hiciera llegar con fecha 6 de junio del presente año. Este informe ha sido enviado por el Ministerio de Hacienda a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados y será publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y de la Dirección de Presupuestos.
- El Ministro de Hacienda solicitó al Consejo Fiscal Asesor realizar una propuesta sobre los criterios que se debiesen tener en cuenta para estudiar la posibilidad de uso del Fondo de Estabilidad Económica y Social (FEES). Asimismo, solicitó que a futuro este Consejo también emita una opinión sobre la racionalidad de las actuales reglas de uso contempladas por la ley para el Fondo de Reserva de Pensiones (FRP).
- El Consejo Fiscal Asesor fue informado, por parte de la Secretaría Técnica del Comité del PIB tendencial, que a partir de la sesión sostenida por ese Comité en junio de este año, surgieron algunos comentarios sobre la forma de estimación de ciertos insumos para la estimación del PIB tendencial. En respuesta a estos comentarios, después de tal reunión el Ministerio de Hacienda envió a los expertos de ese Comité, material adicional que éstos podrían considerar en sus proyecciones.

- Se acordó que la próxima sesión del Consejo se realizará durante los siguientes días, para presentar al Consejo las proyecciones macroeconómicas y fiscales para 2016, realizadas en el marco de la elaboración del “Informe de Evaluación de la Gestión Financiera del Sector Público en 2015 y Actualización de Proyecciones para 2016”, el cual será presentado a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el día 11 de julio del presente y publicado en la página institucional de Dipres.
- Finalmente, se les informó a los Consejeros que el informe anual “Indicador del Balance Cíclicamente Ajustado. Metodología y resultados 2015” elaborado por la Dirección de Presupuestos será publicado junto con el “Informe de Evaluación de la Gestión Financiera del Sector Público en 2015 y Actualización de Proyecciones para 2016” en los próximos días. Este documento contó con una revisión previa del contenido y de los cálculos del indicador del Balance Cíclicamente Ajustado por parte del CFA.

**Acta de la Sesión  
celebrada el día 08 de julio de 2016  
18.00 - 19.00 hrs., Ministerio de Hacienda**

#### **Asistencia**

- Andrea Repetto (Presidenta)
- Hermann González (Vicepresidente)
- Gonzalo Sanhueza (Consejero)
- José Yáñez (Consejero)

En esta oportunidad el Consejero Sr. Juan Pablo Medina se excusó de asistir.

Asistieron también el Ministro de Hacienda, Sr. Rodrigo Valdés, y el Coordinador Macroeconómico del Ministerio de Hacienda, Sr. Claudio Soto. Por parte de la Dirección de Presupuestos asistieron el Director de Presupuestos, Sr. Sergio Granados, el Jefe del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, Sr. Juan Andrés Roeschmann, y el Jefe del Subdepartamento de Coordinación de la División de Finanzas Públicas de la Dirección de Presupuestos, Sr. Manuel Villalobos. Por parte, de la Secretaría Técnica estuvieron presentes la Coordinadora del área macroeconómica-fiscal del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, Srta. Alejandra Vega, y los analistas del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, Srta. Jessica Chamorro y Sr. Maximiliano Acevedo.

#### **Temas tratados y acuerdos adoptados**

- En la ocasión el Ministro de Hacienda se dirigió a los Consejeros para informarles el resultado del cierre del año fiscal 2015, y la actualización de las proyecciones de variables macroeconómicas, ingresos, gastos y balance del Gobierno Central Total para el año 2016.
- Además, la Secretaría Técnica del Consejo expuso el cálculo de la proyección del Balance Cíclicamente Ajustado o Estructural para el presente ejercicio, especificando los ajustes a los ingresos fiscales atribuibles al ciclo económico, que llevan al resultado consignado en el Informe de Evaluación de la Gestión Financiera del Sector Público en 2015 y Actualización de Proyecciones para 2016, presentado por el Ministro de Hacienda y el Director de Presupuestos el 11 de julio ante la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.



- Cabe señalar que la Secretaría Técnica envió antes de la sesión el respaldo de los cálculos del Balance Estructural estimado para 2016, de manera que los Consejeros pudieran verificar la adecuada aplicación de la metodología de este indicador.
- Ante consultas de los Consejeros, se expusieron los fundamentos de las proyecciones de los supuestos macroeconómicos y de los ítems de ingresos fiscales para el actual ejercicio.
- Respecto de los Comités de Expertos del PIB de tendencia y del Precio de referencia del cobre, se les confirmó a los Consejeros que, una vez que se obtengan los parámetros estructurales a partir de las proyecciones reportadas por parte de los expertos, se agendará la fecha de la sesión para presentarles estos resultados, previo al envío del Proyecto de Ley de Presupuestos 2017.
- Adicionalmente, y dando cumplimiento a un compromiso con el CFA adquirido por la Secretaría Técnica en la sesión realizada en abril del presente año, se le entregó un análisis comparativo que da cuenta de las características y experiencias en otros países del diseño y funcionamiento de los Consejos Fiscales, así como también una recopilación de análisis de organismos internacionales en esta materia.

**Acta de la Sesión  
celebrada el día 23 de agosto de 2016  
11.30 - 12.30 hrs., Ministerio de Hacienda**

**Asistencia**

- Sra. Andrea Repetto (Presidenta)
- Sr. Hermann González (Vicepresidente)
- Sr. Juan Pablo Medina (Consejero)
- Sr. Gonzalo Sanhueza (Consejero)
- Sr. José Yañez (Consejero)

Asistieron también el Ministro de Hacienda Sr. Rodrigo Valdés, el Coordinador Macroeconómico del Ministerio de Hacienda, Sr. Claudio Soto y la asesora macroeconómica del Ministerio de Hacienda, Sra. María Paz González. Por parte de la Dirección de Presupuestos asistieron el Subdirector de Racionalización y Función Pública, Sr. Jorge Rodríguez y el Jefe del Estudios de la Dirección de Presupuestos, Sr. Juan Andrés Roeschmann. Por parte de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal Asesor, estuvieron presentes la Coordinadora del Área macroeconómica-fiscal del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, Srta. Alejandra Vega y los analistas del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, Srta. Jessica Chamorro y Sr. Maximiliano Acevedo.

**Temas tratados y acuerdos adoptados**

- El Ministro de Hacienda, Sr. Rodrigo Valdés abrió la sesión dándole la bienvenida a los Consejeros y agradeciendo su participación en el proceso de revisión de los resultados de los Comités Consultivos, resaltando la importancia de éste en la elaboración del Proyecto de Presupuesto 2017.
- En la sesión el Consejo Fiscal Asesor tomó conocimiento de los principales aspectos metodológicos y los resultados del proceso de consulta de los Comités Consultivos de las variables estructurales,

estos son, del PIB tendencial y del Precio de Referencia del Cobre, en el marco de la elaboración del proyecto de Ley de Presupuestos del siguiente año.

- Los parámetros obtenidos de estas consultas son parte fundamental para la estimación del Balance Cíclicamente Ajustado del Sector Público del año 2017.
- La exposición de los resultados del Comité Consultivo del PIB Tendencial estuvo a cargo de la asesora macroeconómica del Ministerio de Hacienda, Sra. María Paz González.
- La exposición de los resultados del Comité Consultivo del Precio de Referencia del Cobre estuvo a cargo de la Coordinadora del Área Macroeconómica-fiscal del Departamento de Estudios de la Dipres, Srta. Alejandra Vega.
- En la ronda de consultas y comentarios, posterior a las presentaciones de los resultados de ambos parámetros estructurales, se discutió sobre la publicación de las Cuentas Nacionales por parte del Banco Central el 18 de agosto del presente año, que de manera excepcional revisó el PIB de 2015, el que se corrigió al alza desde 2,1% a 2,3%.<sup>4</sup>Esto significó una modificación a la Productividad Total de Factores (PTF) de ese año en aproximadamente 0,2%.
- Dado que la consulta al Comité de expertos del PIB tendencial fue realizada utilizando la información previa a la publicación de las Cuentas Nacionales revisadas, fue necesario evaluar las alternativas para la correcta incorporación de esta revisión en la estimación del PIB tendencial y la brecha de PIB. Al respecto, los miembros del Consejo Fiscal Asesor estuvieron de acuerdo con que el cálculo del PIB Tendencial se efectuara con la serie de PTF revisada, la que es coherente con las nuevas cifras de PIB entregadas por el Banco Central.
- La Secretaría Técnica del CFA señaló que, una vez que los resultados de los Comités Consultivos fueran revisados por los Consejeros, así como las actas respectivas, éstas serán publicadas en forma previa al envío del Proyecto de Ley de Presupuestos del año 2017.

**Acta de la Sesión  
celebrada el día 28 de septiembre de 2016  
10.30 - 11.30 hrs., Ministerio de Hacienda**

**Asistencia**

- Hermann González (Presidente (S))
- Gonzalo Sanhueza (Consejero)
- José Yáñez (Consejero)

La Presidenta del Consejo, Sra. Andrea Repetto, y el Consejero, Sr. Juan Pablo Medina, se excusaron de asistir en esta oportunidad.

Asistieron también: el Ministro de Hacienda, Sr. Rodrigo Valdés, el Coordinador Macroeconómico del Ministerio de Hacienda, Sr. Claudio Soto, el Director de Presupuestos, Sr. Sergio Granados y el Jefe del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, Sr. Juan Andrés Roeschmann. Por parte de la Secretaría Técnica, estuvieron presentes la Coordinadora del Área Macroeconómica-

---

4 Habitualmente las revisiones del PIB se efectúan en marzo del año subsiguiente.

fiscal del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, Srta. Alejandra Vega y los analistas del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, Srta. Jessica Chamorro y Sr. Maximiliano Acevedo.

#### **Temas tratados:**

- Sr. Sergio Granados, Director de Presupuestos, abre la sesión dándole la bienvenida a los Consejeros.
- La exposición en esta oportunidad estuvo a cargo de la Secretaria Técnica del Consejo Fiscal, Srta. Alejandra Vega y del Sr. Claudio Soto, Coordinador Macroeconómico del Ministerio de Hacienda.
- En la sesión, se les presentó a los miembros del Consejo Fiscal Asesor un resumen del contexto macroeconómico internacional y local en el que se sustentan los supuestos macroeconómicos para 2016 y 2017, que son la base para la proyección de ingresos del Proyecto de Presupuesto 2017.
- Luego de la exposición de los principales supuestos macroeconómicos que inciden en la proyección de la situación fiscal, se presentaron los resultados de las proyecciones de ingresos y gastos, balance efectivo y del Balance Cíclicamente Ajustado (BCA) para 2016 y para el Proyecto de Presupuesto 2017. Estos antecedentes serán presentados por el Director de Presupuestos al Congreso el día martes 4 de octubre.
- En la ocasión, considerando el criterio de convergencia del Balance Estructural en torno a 0,25% del PIB por año, medido con parámetros comparables, se presentó el resultado para el año 2015, coherente con lo proyectado para el año en curso y para 2017. Es decir, utilizando en estos tres años los parámetros de los Comités de Expertos reunidos en junio de este año.
- Finalmente, al igual que años previos, luego de la sesión fueron enviados al Consejo los documentos de cálculo del BCA para los años 2016 y 2017 para su revisión. Mediante esta revisión el CFA verificó que se aplicó correctamente la metodología de cálculo del BCA.

#### **Acuerdos adoptados:**

- El Presidente (S) del CFA solicitó que a futuro las fechas de realización de las sesiones del Consejo sean dadas a conocer al público en forma previa a que éstas sean llevadas a cabo. La solicitud fue compartida por los demás Consejeros presentes en la reunión y aceptada por el Director de Presupuestos.

**Acta de la Sesión  
celebrada el día 27 de enero de 2017  
17.00 - 18.00 hrs., Ministerio de Hacienda**

### **Asistencia**

- Andrea Repetto (Presidenta)
- Juan Pablo Medina (Consejero)
- Gonzalo Sanhueza (Consejero)
- José Yáñez (Consejero)

El Vicepresidente del Consejo, Sr. Hermann González se excusó de asistir en esta oportunidad.

Asistieron también el Ministro de Hacienda, Sr. Rodrigo Valdés, el Director de Presupuestos, Sr. Sergio Granados, el Coordinador Macroeconómico del Ministerio de Hacienda, Sr. Claudio Soto y el Jefe del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, Sr. Juan Andrés Roeschmann. Por parte de la Secretaría Técnica, estuvieron presentes la Coordinadora del Área Macroeconómica-Fiscal del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, Srta. Alejandra Vega y los analistas del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, Srta. Jessica Chamorro y Sr. Maximiliano Acevedo.

### **Temas tratados y acuerdos adoptados**

- El Ministro de Hacienda, Rodrigo Valdés abrió la sesión dándole la bienvenida a los Consejeros.
- La exposición en esta oportunidad estuvo a cargo de la Secretaria Técnica del Consejo Fiscal Asesor, Srta. Alejandra Vega. En esta sesión se le dio a conocer al Consejo el resultado de la ejecución de ingresos y gastos del Gobierno Central correspondientes al cierre del ejercicio fiscal 2016, así como del Balance Efectivo respectivo y una estimación preliminar del Balance Cíclicamente Ajustado (BCA) o Estructural del mismo año.
- Siguiendo el cronograma de publicaciones de la Dirección de Presupuestos, la información señalada se hará pública el día 30 de enero de 2017, en la presentación de cierre de ejecución para el año 2016, que realizará el Director de Presupuestos, Sergio Granados.
- Cabe mencionar que la información definitiva del resultado del indicador del Balance Estructural será dada a conocer en la publicación del documento “Indicador del Balance Cíclicamente Ajustado 2016”, una vez que sean publicados el PIB del año 2016 por parte del Banco Central y la información del cierre del ejercicio de Codelco.
- Luego de la presentación del cierre del año fiscal 2016, se retomó la solicitud de análisis de parte del Ministro a los Consejeros respecto de la racionalidad de las reglas de acumulación y uso del Fondo de Reserva de Pensiones, y posibles sugerencias de modificación de éstas de considerarse necesarias. Además, se encargó al Consejo proponer mejoras al funcionamiento de los Comités Consultivos de los parámetros estructurales, con el objetivo de avanzar hacia una mayor transparencia en el proceso presupuestario.
- Adicionalmente, se discutió con el Consejo el cambio en la perspectiva del riesgo de Chile por parte de Fitch Ratings y Standard and Poor’s.

- Finalmente, como es habitual, luego de la sesión fue enviado al Consejo el archivo del cálculo preliminar del BCA 2016 para su revisión, mediante lo cual el CFA verificó que se aplicó correctamente la metodología de cálculo del BCA, dada la información disponible a la fecha.

**Acta de la Sesión  
celebrada el día 27 de marzo de 2017  
17.15 - 18.15 hrs., Ministerio de Hacienda**

**Asistencia**

- Andrea Repetto (Presidenta)
- Hermann González (Vicepresidente)
- Juan Pablo Medina (Consejero)
- Gonzalo Sanhueza (Consejero)

En esta oportunidad el Consejero, Sr. José Yáñez se excusó de asistir.

Asistieron también: el Ministro de Hacienda, Sr. Rodrigo Valdés, el Coordinador Macroeconómico del Ministerio de Hacienda, Sr. Claudio Soto y el Jefe del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, Sr. Juan Andrés Roeschmann. Por parte de la Secretaría Técnica, estuvieron presentes la Coordinadora del Área Macroeconómica-Fiscal del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, Srta. Alejandra Vega y los analistas del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, Srta. Jessica Chamorro y Sr. Maximiliano Acevedo.

**Temas tratados y acuerdos adoptados**

- El Ministro de Hacienda, Rodrigo Valdés abrió la sesión dándole la bienvenida a los Consejeros.
- En esta oportunidad, el Consejo expuso algunas de las conclusiones del análisis encargado por parte del Ministro respecto de la racionalidad de las reglas de acumulación y uso del Fondo de Reserva de Pensiones (FRP). Junto con agradecer el trabajo realizado a los Consejeros, en la instancia se acordó que esta información será analizada por el Ministerio de Hacienda y la Dirección de Presupuestos.
- Junto con lo anterior, en esta sesión se dio inicio al trabajo de análisis conjunto entre el Ministerio de Hacienda y el Consejo Fiscal Asesor, solicitado por el Ministro de Hacienda en la sesión previa, de elaborar propuestas de posibles mejoras al proceso de consulta a los Comités Consultivos de los parámetros estructurales para el cálculo del Balance Cíclicamente Ajustado. El objetivo de este trabajo conjunto es avanzar hacia una mayor transparencia en el proceso presupuestario.
- Finalmente, se le comunicó al Consejo que la información definitiva del resultado del indicador del Balance Estructural será dada a conocer en el documento “Indicador de Balance Cíclicamente Ajustado 2016”, una vez que sea publicada la información del cierre del ejercicio de Codelco.

**Acta de la Sesión  
celebrada el día 12 de mayo de 2017  
10.30 - 11.30 hrs., Ministerio de Hacienda**

**Asistencia**

- Andrea Repetto (Presidenta)
- Hermann González (Vicepresidente)
- Juan Pablo Medina (Consejero)
- José Yáñez (Consejero)

En esta oportunidad el Consejero, Sr. Gonzalo Sanhueza se excusó de asistir.

Asistieron también el Coordinador Macroeconómico del Ministerio de Hacienda, Sr. Claudio Soto y el Jefe del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, Sr. Juan Andrés Roeschmann. Por parte de la Secretaría Técnica, estuvieron presentes la Coordinadora del Área Macroeconómica-Fiscal del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, Srta. Alejandra Vega y los analistas del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, Srta. Jessica Chamorro y Sr. Maximiliano Acevedo.

**Temas tratados**

- La Coordinadora del Área Macroeconómica-Fiscal del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, Alejandra Vega abrió la reunión dándole la bienvenida a los Consejeros.
- En esta sesión, se continuó con el trabajo conjunto entre el Ministerio de Hacienda y el Consejo Fiscal Asesor para la implementación de las propuestas de mejoras al funcionamiento de los Comités Consultivos de los parámetros estructurales para el cálculo del Balance Cíclicamente Ajustado.
- En otras materias, se le comunicó al Consejo que la información definitiva del resultado del indicador del Balance Estructural incluirá la actualización de las Cuentas Nacionales, series de referencia año 2013, y que ésta será dada a conocer en la próxima publicación del documento “Indicador del Balance Cíclicamente Ajustado. Metodología y Resultados 2016”.

**Acta de la Sesión**  
**celebrada el día 29 de mayo de 2017**  
**09:30 - 10:00 hrs., Ministerio de Hacienda**

**Asistencia**

- Andrea Repetto (Presidenta)
- Hermann González (Vicepresidente)
- Juan Pablo Medina (Consejero)
- Gonzalo Sanhueza (Consejero)

En esta oportunidad el Consejero, Sr. José Yáñez se excusó de asistir. Asistieron también: el Ministro de Hacienda, Sr. Rodrigo Valdés, el Coordinador Macroeconómico del Ministerio de Hacienda, Sr. Claudio Soto, el Director de Presupuestos, Sr. Sergio Granados y el Jefe del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, Sr. Juan Andrés Roeschmann. Por parte de la Secretaría Técnica, estuvieron presentes la Coordinadora del Área Macroeconómica-Fiscal del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, Srta. Alejandra Vega y los analistas del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, Srta. Jessica Chamorro y Sr. Maximiliano Acevedo.

**Temas tratados y acuerdos adoptados**

- En esta sesión se dio culminación a la primera etapa del trabajo conjunto realizado entre el Ministerio de Hacienda, la Dirección de Presupuestos y el Consejo Fiscal Asesor (CFA) respecto de las mejoras al funcionamiento de los Comités Consultivos de los parámetros estructurales para el cálculo del Balance Cíclicamente Ajustado, y se abordaron detalles relativos a la implementación del nuevo proceso de consulta para la estimación de los parámetros estructurales.
- Entre las principales innovaciones a implementar en la elaboración del proyecto de Presupuesto para el año 2018, destaca la creación de Registros Públicos de expertos para el cálculo de los parámetros estructurales, como una forma de ampliar la posibilidad de participación en la instancia.
- Este cambio implica que el CFA tomará un rol más activo en el nombramiento de los integrantes de cada uno de los Comités, siendo además ministros de fe en las postulaciones recibidas para cada registro de expertos. Además, entre las modificaciones al funcionamiento de los Comités, se establece un proceso de renovación parcial de sus miembros.
- Por otra parte, los integrantes de los Comités reunidos en el 2016 fueron invitados a formar parte de los nuevos Registros, a partir de los cuales serán conformados los respectivos Comités.
- Además, como avance en la transparencia del proceso, se publicará un calendario que contendrá los principales hitos de la consulta.
- Finalmente, los Consejeros junto con el Ministro de Hacienda participaron de un punto de prensa para comunicar los principales lineamientos e implicancias de esta iniciativa.
- Estos Registros Públicos de expertos ya se encuentran disponibles en [www.dipres.cl](http://www.dipres.cl), siendo el día 16 de junio del presente año el plazo para inscribirse y participar en la selección para la convocatoria de los Comités 2017.

**Consejo Fiscal Asesor (CFA)**  
**Acta de la Sesión celebrada el día 06 de julio de 2017**  
**15:00 - 16:00 hrs., Ministerio de Hacienda**

**Asistencia**

- Andrea Repetto (Presidenta)
- Hermann González (Vicepresidente)
- José Yáñez (Consejero)

En esta oportunidad los Consejeros, Gonzalo Sanhueza y Juan Pablo Medina se excusaron de asistir.

Asistieron también: el Ministro de Hacienda, Sr. Rodrigo Valdés, la Coordinadora Macroeconómica del Ministerio de Hacienda, Sra. Francisca Pérez y el Director de Presupuestos, Sr. Sergio Granados. Por parte de la Secretaría Técnica, estuvieron presentes la Coordinadora del Área Macroeconómica-Fiscal del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, Srta. Alejandra Vega y los analistas del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, Srta. Jessica Chamorro y Sr. Maximiliano Acevedo.

**Temas tratados y acuerdos adoptados**

- En esta sesión la Coordinación Macroeconómica del Ministerio de Hacienda presentó el contexto económico y la actualización de las proyecciones del escenario para 2017 respecto de lo estimado en el Presupuesto del año.
- Adicionalmente, se presentó la actualización de los ingresos, gastos y balance del Gobierno Central Total para el año 2017, que serán consignados en el Informe de Evaluación de la Gestión Financiera del Sector Público en 2016 y Actualización de Proyecciones para 2017, presentado por el Ministro de Hacienda y el Director de Presupuestos ante la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.
- En la misma instancia, la Secretaría Técnica del CFA dio a conocer a los Consejeros las cifras del Balance Efectivo y Cíclicamente Ajustado del año 2016, en que se incorporó el cierre anual de Cuentas Nacionales (PIB 2016) e información que en el cierre de enero 2017 fue presentada de manera preliminar. Este resultado será dado a conocer en el documento correspondiente al “Indicador del Balance Cíclicamente Ajustado. Metodología y Resultados 2016”, a publicarse en el sitio web de la Dirección de Presupuestos. En la oportunidad se recibieron comentarios respecto de la manera de descontar los ingresos del registro de capitales en el cálculo del balance estructural 2016 y respecto del tratamiento del ISFUT, ambos para efectos de la evaluación de la convergencia al balance estructural, que serán recogidos en esta versión de dicho documento.
- Finalmente, se definieron detalles relativos al próximo proceso de consulta para la determinación de los parámetros estructurales, los que serán dados a conocer de acuerdo al calendario establecido.







Dirección de  
Presupuestos

Gobierno de Chile